

DISTRITO FORESTAL DE LUGO

SECCION _____

AÑO FORESTAL DE 19 _____ A 19 _____

OBJETO

Asunto para inspeccionar de finca
particular
Nº 1961

22961
2268

C-4-12

En contestación a un escrito escrito, de fecha 26 de los corrientes, relativo a la inscripción de fincas en el Registro de la Propiedad a su cargo, tengo el gusto de manifestarle lo siguiente:

12. Con respecto al apartado 1 del artículo 11 que V.S. menciona, estipula que los montes incluidos en el Catálogo de Inmuebles obligatoriamente a favor de la entidad propietaria del monte, y así se hubiera hecho en la entidad de la Región Gallegos con su división en parroquias no fuera un inconveniente para ello.

Resulta que este Servicio, está acostumbrado a proceder a la inscripción de los montes volcados bajo su custodia. Ahora bien, la entidad propietaria es en la locación corpora de los montes una o varias parroquias sin personalidad jurídica, a nombre de las cuales los Sres. Registradores se oponen a inscribirlos.

Pues bien, si a nombre de la entidad propietaria, parroquia, no pueden inscribirse y a nombre de los Ayuntamientos nos parece que sería un desperdicio, solamente si se muestra una fórmula que deje a salvo la propiedad a nombre de la parroquia podrá inscribirse este monte. Del cual esta Jefatura se dio cuenta a la Superintendencia en otras ocasiones.

De lo contrario con el apartado 1 del mismo artículo, en cumplimiento del cual -

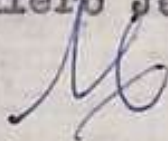
ese Registro no remite las notificaciones, cuando se trate de inmatricular en el Registro de la Propiedad fincas colindantes con montes catalogados, se suspenderá la inscripción solicitada si no se acompaña al título certificación de la Administración Forestal que acredite que las fincas a inscribir no están incluidas en los montes catalogados.

3º. Que por lo tanto, de lo escrito anteriormente, se deduce que la certificación mencionada, ha de ser anterior a la inmatriculación, lo mismo que la notificación de que se intenta inmatricular una finca, no de que ya se ha inmatriculado.

4º. Que comprendemos no obstante, que ese Registro de la Propiedad no debe ignorar en que términos municipales existen montes públicos y en lo que se refiere a los de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal, adjunto tengo el honor de remitirle una relación de los existentes en ese partido judicial.

5º. Que desde luego esta Jefatura entiende también que todos los montes públicos deberían estar inscritos, por lo que agradeceríamos se nos informara el procedimiento para efectuar su inscripción a nombre de las parroquias propietarias, o en todo caso, que fórmula de inscripción sería legal para no desposeer a la parroquia de la pertenencia.

Dios guarde a V.ª muchos años
Lugo, 29 de septiembre de 1.964
El Ingeniero Jefe,



Sr. Registrador de la Propiedad de Mondoñedo.-



Nº 59

En relación con su atento oficio nº 2204 de fecha 21 del actual sobre la inmatriculación de una finca llamada "Lombo da Madeira" situada en la parroquia de Cordido-Poz y a favor de D. Cesareo López Negro: Cumplo el deber de informar a V.S. que dicha finca corresponde en totalidad al monte de Utilidad Pública nº 44-2B.

De esto ya informé a la Sección en fecha 22 del corriente, al tener conocimiento por un funcionario del Patrimonio Forestal de Lugo, que fuera inmatriculada la finca de referencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Poz, 25 de septiembre de 1.964.

El guarda forestal,

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de LUGO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
MONDOREDO



En relación a su oficio de 24 de Septiembre de los corrientes, relativo a una inmatriculación de finca que según se dice se encuentra dentro del perímetro del monte número 44, me es grato dirigirme a V.S. a fin de significarle que es necesario que esa Jefatura de cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 11 de la Ley de Montes, e inmatriculada en este Registro, sin mayor dilación todos los montes catalogados a fin de evitar de que se inmatriculen fincas colindantes con montes propiedad del Estado ya que este Registro ignora completamente en que términos municipales existan montes propiedad del Estado y del municipio, y no puede por tanto rechazar las inmatriculaciones en que los interesados ni siquiera dice que linda con montes catalogados y las contestaciones de ese Distrito llegan como es lógico después de haberse inmatriculado la finca.

Veriendo este registro los montes inscritos no se produciría inmatriculación alguna en las parroquias, ayuntamientos en que hubiera montes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Mondoledo, 25 de Septiembre de 1964.
El Registrador.

Sr. Ingeniero Jefe, del Distrito Forestal de

LUGO.

RELACION DE MONTES DE UTILIDAD PUBLICA DEL AMPARO JUDICIAL DE MONTEVIDEO
A VAGO DEL DISTRITO FORTAL DE 1900.

Núm.	Término municipal	Nombre del monte	Pertenencia parroquia	Límites	Área Ha.
44-A	Montevideo	Pena de Bay y Pen balro	S. Martín de Vi guerras	S. con término municipal de Alfara S. con monte de la parroquia de Vilcalle S. con propiedades particulares O. con término municipal de Alfara	600
44-B	Poa	Granda, -ctos, Quei jal, Agudo, Fortado Bañadoiro y Real	-engas y -cor dido	S. con término municipal de -corra(monte Rui ta, Montevideo y Treceajeros N° 77 del -g tólogo y monte Traga de M. de las parr. de Villacastrol y M. de S. Monte Real de -corra(monte de Lourdes S. con montes de la parr. de -engas y -cordido O. con montes de la parr. de -cordido y término municipal de V. de Oro (monte Bayo de la parroquia de Novida	412
45	Pastoriza	Acabreiro y -corra doiro	S. Salvador de Pastoriza	S. con monte de Basile S. con monte de Salicaga S. con público de -corra(monte y fincas partic. O. con fincas particulares	100
46	Pastoriza y Montevideo	-corra(monte y Bisco ta	Sta. N° de Bra toda y Sta. N° Mayor de Monto Bado	S. con arroyo de Bisco(monte y fincas particul. S. con arroyo de Bisco(monte y monte de Ba ta Marta S. con monte de particular O. con montes de propiedades particulares	200
46-A	Montevideo	Monte de Estela	Estela (de la parr. de Los Santos)	S. con fincas particulares, arroyo Las Trajes y rio Troncal S. con fincas particulares de -corra(monte S. con fincas particulares de -corra(monte y término municipal de Alfara, fincas particulares y río Troncal	2150
46-B	Montevideo	Granda y Cajón	Montevideo, Vi llela, Bado, -corra(monte y Piquirica	S. río Piquirica y propiedades particulares S. Monte de propiedades particular y río Troncal S. río Troncal S. con término de -corra(monte	1.400

Núm.	Término muni- cipal	Nombre del monte	Pertenencia parroquia	L i m i t e s	Cabida Has.
47	Pastoriza	Granda y Gañeta	Crecante(S. Sal- vador)	N.-Con monte público de la Guarda E.-Con monte público de Gueimonde S.-Con monte público de Pousada y Baltar O.-Con monte público de Saldange	120
49	Pastoriza	Mudia en Bozo	S. Andrés de Loboso	N.-Con prados y m. Ferreira de Candedo E.-Con montes Mudia S.-Con montes de Corbelle O.-Con montes de Abeledo	20
50	Pastoriza	Mudia de S. Vicen- te de Reigosa	S. Vicente de Reigosa	N.-Con arroyo E.-Con caserio Castelo y otros S.-Con montes de propiedad particular O.-Con montes públicos de Corbelle	40
51	Pastoriza	Portobois y Coto de Castro	Ubeda(S. Juan)	N.-Con monte de Pastoriza E.-Con monte de Bretoña S.-Con monte de Nidán O.-Con monte de Legos	40
52	Pastoriza	Regadella y Arufe	Corbelle	N.-Con fincas particulares E.-Con monte público de Pacios S.-Con monte de Muimenta O.-Con monte de Villaurrese	106
53	Pastoriza	Sad y Montillón	Baltar	N.-Con rio Miño y fincas particulares E.-Con monte de Eregente S.-Con monte de propiedad particular O.-Con fincas particulares y rio Miño	40

RELACION DE MONTES DE UTILIDAD PUBLICA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MONDOVEDO
A CARGO DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.--BRIGADA DE LUGO.

Núm.	Término municipal	Nombre del monte	Pertenencia parroquia	L i m i t e s	Cabida Has
✓ 39	Abadín	Argán	Corbite y otras	N.-Con propiedades y montes particulares E.-Con camino público y pinar particular S.-Con Cillar de Agra O.-Con lugares de Sinde, Gloria y otros	120
✓ 40	Abadín	Tojoso y Pedrizas	Labrada (S. Pedro) y otras	N.-Con montes de Cuadramón y Pereiro E.-Con montes Romariz y Coto de Cal S.-Con montes de propiedad particular O.-Con montes de S. Simón de la Cuesta y Montouso	1.240
✓ 41	Abadín	Canal	Romariz (S. Juan)	N.-Con fincas de particulares E.-Con propiedad particular S.-Con montes de particulares O.-Con montes de particulares	14
✓ 42	Abadín	Corda da Neda	Sta. M ^a de Abele do	N.-Con montes de particulares E.-Con montes de particulares y público S.-Con monte de particulares O.-Con monte de particulares	160
✓ 43	Abadín	Coto de Cal	Romariz	N.-Con montes de part., río Agros y Praga Vella E.-Con camino y propiedades particulares S.-Con propiedades particulares O.-Con lugares de Sebeiso y otros y prop. part.	180
✓ 44	Abadín	Tremosal y Praga das Vigas	S. Peiro de La - brada	N.-Con monte del Ferrero E.-Con monte de Mouro S.-Con monte de Curruvedo O.-Con río y monte Pedrido	200
✓ 44-a	Lorenzana	Carrás	Barrio de la Cazolga	N.-Con prop. partio. y término de Fox E.-Con monte Corneira S.-Con prop. part. del barrio de la Cazolga O.-Con monte comunal Verín	78'55

Núm.	Término municipal	Nombre del monte	Pertenencia parroquia	L i m i t e s	Calidad
44-b	Lorensana	Verde	Barrio de la Cevalga	E.-Con término municipal de Joz E.-Con monte Corra E.-Con fincas particulares de Cevalga O.-Con montes de la parroquia de Oirón	64'233
45	Pastorias	Monte de y Corra de	S. Miguel de Saldaga	E.-Con monte público de Pastorias E.-Con monte de la Guardia E.-Con monte de Caligosa O.-Con monte de Pastorias	110

OBSERVACIONES.- Independientemente de los montes que se consignán, el Patrimonio Forestal del Estado, Brigada de Luja, tiene a su cargo diversos parámetros en repoblación procedentes de concesiones en tablas con los ayuntamientos, cuyos datos no están en nuestro poder.

24-9-64
2279

C-4-La

En contestación a su atento oficio, de fecha 1 de los corrientes, relacionado con la inmatriculación por D. Cesáreo López Rego, de Cordido - Poz, para la finca Lomba da Madeira, tengo el gusto de informarle - que la citada finca de 6 Has., enclavada - en la parroquia mencionada, se encuentra - dentro del perímetro del monte nº 44-2-B - del Catálogo de los de Utilidad Pública, - encontrándose incluso repoblada en su totalidad por este Servicio, desde el año - 1.958-59.

Dios guarde a V.S. muchos años
Lugo, 24 de septiembre de 1.964
El Ingeniero Jefe,

[Signature]

Sr.Registrador de la Propiedad de Mondoñedo.-

sta en la 2ª pta

Nº 56

Al tener conocimiento de que el Sr. Registrador de la Propiedad de Mondoñedo comunicó al Patrimonio Forestal, que por D. Cesáreo López Rego, vecino de Cordido-Poz, fué inmatriculada la finca denominada LOMBA DA MADEIRA, de 6 hectáreas de mensura, enclavada en la referida parroquia; me place poner en conocimiento de esa Sección que dicha finca corresponde al monte de Utilidad Pública nº 44-2B y que fué repoblada su totalidad por el Distrito en 1.958-59.

De esto dí cuenta verbalmente al Ayuntamiento al fin de que se tomen las medidas que proceda.

Dios guarde a V. muchos años.
Poz, 22 de septiembre de 1.964.
El guarda forestal,



[Signature]

Sr. Ingeniera de la 2ª Sección del Distrito Forestal

LUGO.



C-4-111

Habiéndose recibido en este Servicio una comunicación del Sr. Registrador de la propiedad de Sonora, en la que nos acompaña la insinuación a favor de D. Cecilio López Rago, vecino de Cordido - Pos. de la finca que al dorso se anexa, se deberá Vd. inscribir a esta Jefatura en el plazo de 3 días, si la mencionada persona tiene alguna relación con ente de Utilidad Pública o perímetro de repoblación y, en caso negativo la distancia al más próximo de los de aquella dependencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madr. 21 de septiembre de 1944
El Ingeniero Jefe,

Sr. Subsecreta Forestal del Estado en Pos

Dorso que se rēseña

Ayuntamiento: Foz
Parroquia: Cordido

Finca: Lombonda Madeira

Extensión: 6 Has.

Límites:

Norte: Montes Cándido Valmayor
Sur: Arroyo agua
Este: Monte de Francisco Fraga
Oeste: Monte vecinal y arroyo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
MONDOÑEDO



En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 11 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, pongo en conocimiento de V. S. que con esta fecha, D. Cesareo Lopez Ilego vecino de Cordido -foz, ha inmatriculado a su favor las fincas que al dorso se citan.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Mondoñedo, 1 de Septiembre de 196 4

EL REGISTRADOR,



Sr. Ingeniero Jefe del ~~Registro~~ ^{DISTRITO} Forestal del Estado
Jefatura de Montes
LUGO

Dorso que se cita:

PARROQUIA DE CORDIDO AYUNTAMIENTO DE POZ

DENOMINACION

EXTENSION

Lombonda

Madell'a

H. A. C.

6

N. montes canchao Valmaj or

S. arroyo agua

E. monte de Francisco Fraja

O. monte vecinal y arroyo

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

El Registrador de la Propiedad
al Ingeniero J. J. Salazar



C-4-1a

Con fecha de hoy esta Jefatura en contestación a un escrito del Sr. Registrador de la Propiedad de Ponce, relacionado con la inscripción de fincas en el mencionado Ayuntamiento ha dirigido al mencionado Registrador, el siguiente escrito:

"En contestación a su atento escrito de fecha 27 de octubre próximo pasado, relacionado con la inscripción de las fincas - que a continuación se detallan, situadas en el pueblo de Rosabragada, de la parroquia de San Martín de Guaymas, del Ayuntamiento de Ponce, mediante acta de protocolización de operaciones divisorias de los montes abertales de Rosabragada otorgada en Ponce el día 5 de febrero de 1939, a favor de D. Emilio - Núñez Campos, tengo el honor de informar a V.S. que por parte - de este Distrito Forestal no existe inconveniente en la mencio - nada inscripción ya que las fincas en cuestión no pertenecen a ningún monte bajo nuestra jurisdicción.

No obstante, y resultando que las fincas en cuestión se en - cuentran en una zona donde el Patrimonio Forestal del Estado tie - ne, según nuestros informes, perímetros consensuados de repobla - ción, esta Jefatura considera debe consultarse al mencionado Or - ganismo antes de proceder a la inscripción definitiva.

Relación de las fincas de que se trata

"CASA DE CARBALLO" (Montes de Arriba y Abajo)

1.-En la zona de "Carballopeto" o Hago de Valín Corto", aban - da de la carretera y punto denominado "Cafelizan y Arriba Canela de Valín", se le hace adjudicación de la extensión de setenta y cuatro áreas de monte bajo de tojo y cuyo finca linda Norte, par - celsa siguiente y que pertenece a la casa de los Viopos. Sur, ca - mino de Rosabragada a Carballopeto y carretera Lago-Oviedo. Este, camino público antes citado y Oeste, la carretera. Su va - lor trescientas setenta pesetas y cincuenta céntimos.-370,50.---

4.-Desde Hago los Carballos a Espeluz, en este terreno le - correspondió una parcela de una hectárea y cinco áreas de monte bajo, y con el nombre particular de "Labrada de Calvín" y linda Norte, otra de la casa de los Viopos. Sur, de Minguxó. Este, ca - rretera de Lago-Oviedo y Oeste de Xaquín, digo, Xaquín, Lixei - ro y más de esta pertenecía en Casa de Labrada que se halla - repoblada de pinos por el Patrimonio. Su valor cuatrocientas veintiseis pesetas y cincuenta céntimos.-427,50.---

5.-En las "Repaseras de Abajo y Calvín" una parcela de to - jal que mide ochenta y un áreas, situada en las Repaseras de - pado del Espeluz. Linda al Norte, con otra que se adjudica a la Casa de Beira de Abajo. Sur, de la casa de Arriba. Este, camino servidumbre que la separa de parcelas de la casa de Vallador y a - rriba, en la parte de la Calvín y Oeste la carretera principal antes, de Lago Oviedo. Su valor quinientas setenta pesetas.-570,00.---

6.-En la sección de "MALLA GRANDE", la superficie de una hec - tárea y doce áreas de tojo, cuya linda: al Norte, camino de la HAM - PA a las canteras de este nombre de Valín Grande. Sur, parcelas - de la casa de Bracela. Este, de las casas de Arriba, Meira de Arri - ba y Lixeiro, en esta misma sección por la parte de Abajo de las - canteras dichas incluidas en esta finca y Oeste, de la Casa de Nor - te de Medio. Su valor es de seiscientos cincuenta pesetas y cin - cuenta céntimos.-617,50.---

7.-REPOBLADAS DE PINOS: De Carballopeto al Coto, en el Monte de Arriba, una parcela repoblada por el Patrimonio Forestal del - Estado, de la cabida de una hectárea y treinta y tres áreas. Linda Norte, parcela de esta misma adjudicación por la casa de la Pasa - da. Sur, también del mismo por la casa de Lixeiro. Este, igualmen - te de esta adjudicación, en la zona de Hago los Carballos a Espel - uz y parcela de la casa de Viopos, y Oeste, término de Villapiñol.---

8.-Otra a pinos en las mismas condiciones de la anterior en el monte de Abajo o de Rubial y Abilleira, de la cabida de una hectá - rea y seis áreas. Linda por Norte con otra de esta pertenencia de la casa de Lixeiro. Sur, parcelas de la casa de Xaquín y de Pasa - da con una faja de terreno de nada en medio, la que tiene diez metros de ancho y dejada para defensa de los pinos. Este, término de Vi - llapiñol y Oeste, camino a la Pasa de Abilleira. Esta parcela y la anterior no se les asigna valor por razón de hallarse repobladas y sin consensuar con su propietario.---

9.-En el sitio conocido por "CAMO DO FORCADO", una parcela - de la cabida de veintidós áreas sesenta y nueve centímetros apro - ximadamente, lindándose este terreno provisto de cratales de las ca - sas de Vallador, Carballo, Minguxó, Ioco, Villaverde de Villapi - ñol, Bastro, Louceiras y de esta adjudicación, adjudicándose aquí solamente el suelo y, como en muchos años podrá existir el arbole - do, es la razón de no considerarle ningún valor en el momento ac - tual. Atraviesan o cruzan, de Norte a Sur, esta parcela dos rre - que desde el "rroupen", digo, "Trepas" conducen las aguas de riago de los prados de "Forcedo". Linda por Norte, prados de Trepas - y Hago Novo de Manuel Alvarés Vidal, cierre en medio, y de Manuel López Fernández, cierre y arroyo en medio, respectivamente. Sur, - en parte camino de Rosabragada a San Martín, prado o pastero de - los herederos de José Méndez Vidal, de los herederos de Ledicia de Villardongo, Don Manuel González Ochoa. Este y Oeste, camino públi - co que de Rosabragada conduce al lugar de San Martín de Guaymas.---

TERMINOS DEL CONDE

10.-En la situación de "Campo de Encorrido" una parcela de - monte bajo de tojo, comprendida entre caminos, de la superficie de treinta y dos áreas y sesenta y dos centímetros, que linda: Norte, co - mino del Carballo al Fito y Pasa de Cabosa. Sur, parcela de la casa de Vallador y más cerrado del mismo Enrique Vallador y de Manuel Al - varés Vidal. Este, camino al Fito y Oeste el mismo camino antes de bifurcar a Pasa de Cabosa y Fito. Su valor cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas.-448,00.---

"CASA DE LINERO".-En los términos del CONDE:-

6.-De la "Granda a Beorco", le correspondió la extensión de sesenta y siete áreas y cuya se le adjudica en un Tallo a total y que linda Norte, otra de la casa de Viesos. Sur, de Chanta. Este, carretera de Lago a Quiviso y Oeste, de la Casa de Chanta repoblado por el Patrimonio, camino del Chao de Redondela en medio. Su valor es de cuatrocientas pesetas.-400,00.

13.-REPOBLADA DE PINOS: De Carballopeto al Coto, en el monte de Arriba, una parcela repoblada por el Patrimonio Forestal del Estado, situada en el Chao de Labredas de Galvín, de la cabida de una hectárea y doce áreas. Linda Norte, parcela de este mismo adjudicatario de la casa de Carballo. Sur de Joaquín. Este, también de este adjudicatario, en las Labredas de Galvín, de la casa de Carballo y Oeste, términos de Villapitel.

14.-Otra igualmente a PINOS, en las mismas condiciones que digo, de la anterior, en el MONTE DE ABAJO de Nubial o Abilleira, que he de la mensura de ochenta y nueve áreas. Linda Norte, con otra de este mismo adjudicatario de la casa de Pasada, Sur, del mismo y perteneciente a la casa de Carballo. Este, términos de Villagocende y Oeste, camino de Pasa de Cabona a Pasa de Abilleira. Esta parcela, como la anterior, no se le asigna valor por hallarse sin consorciar.

"CASA DA PASADA".-Montes de Arriba y Abilleira.-

21.-De la zona "Carballopeto a Odelandá a Lago de Valín Corto" y punto llamado "VAL DA NORTA", la extensión de sesenta y dos áreas a total. Linda Norte, parcela de la casa de Linero. Sur, de la de Chanta. Este, camino llamado de Airoa y Oeste, carretera de Lago-Quiviso.-En su valor trescientas doce pesetas.-312,00.

23.-REPOBLADO DE PINOS: En los MONTES DE ABAJO o "NUBIAL" parcela repoblada de PINOS por el Patrimonio y que tiene la superficie de ochenta y nueve áreas. Linda al Norte, otra de la Casa de Joaquín. Sur, de este adjudicatario y correspondiente a la casa de Linero. Este, términos de Villagocende y Oeste, camino de Pasa de Cabona a Pasa de Abilleira.

24.-Otra en las mismas condiciones de la anterior, en los términos, en los términos llamados de Arriba, desde Carballopeto a Coto de Pedreira, de una hectárea y doce áreas. Linda Sur, otra de este perteneciente y de la casa de Carballo. Norte de Cervigalita. Este de la Casa de Viesos, en las Reposiras de Galvín, de la zona Lago-Jarbalico a Angulino. Oeste, los términos de Villapitel. Esta al igual que la anterior, no se le asigna valor por no hallarse su repoblación consorciada.

"DA CRISTAL".-Montes o términos de Arriba.-

17.-REPOBLADA DE PINOS: En los montes llamados de ABAJO o Nubial, una parcela que tiene la cabida de ochenta y nueve áreas. Linda al Norte, parcela de la Casa de Arriba. Sur, parcela "Nubial" de la casa de Villador y otra por término de este adjudicatario. Este, camino llamado de Medio, en la Abilleira y la Nubialita dicha.

15.-De "Carballopeto al Coto de Pedreira", por Redondela, digo, Redondela, una parcela repoblada que mide una hectárea y doce áreas. Linda Norte, otra de Villador. Sur, de Matome. Este, varias parcelas en las zonas de Carballopeto a Granda y Granda Beorco y Oeste, términos de Aldeán y Villapitel. A esta parcela y a la anterior no se les considera valor alguno por haber sido repoblada de pinos por el Patrimonio y no haberse consorciada con su propietario.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Digo guarde a V.S. muchos años
Lago, 4 de noviembre de 1.964
El Ingeniero Jefe,



El Ingeniero, Jefe de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado -Lago



C-4-14

En contestación a su atento escrito de fecha 27 de octubre próximo pasado, relacionado con la inscripción de las fincas que a continuación se detallan, situadas en el pueblo de Rosabragada, de la parroquia de San Martín de Guarcas, del Ayuntamiento de Ponceagrada, mediante nota de protocolización de operaciones divisorias de los montes aborígenes de Rosabragada otorgada en Ponceagrada el día 7 de febrero de 1.939, a favor de D. Emilio Méndez Campos, tengo el honor de informar a V.S. que por parte de este Distrito Forestal no existe inconveniente en la mencionada inscripción ya que las fincas en cuestión no pertenecen a ningún monte bajo nuestra jurisdicción.

Es obstatante, y resultando que las fincas en cuestión se encuentran en una zona donde el Patrimonio Forestal del Estado tiene, según nuestros informes, perfiles consecrados de repoblación, esta Jefatura considera debe consultarse al mencionado Organismo antes de proceder a la inscripción de la finca.

Relación de las fincas de que se trata

"CASA DE CARBALLO" (Montes de arriba y Abajo).

1.-En la zona de "Carballopato" a Lago de Valín Corto", - abajo de la carretera y punto denominado "Cadelasen y Arriba Candelas de Valín", se le hace adjudicación de la extensión de setenta y cuatro áreas de monte bajo de tojo y cuya finca linda Norte, parcela adyacente y que pertenece a la casa de los Viejos. Sur, camino de Rosabragada a Carballopato y carretera-Lago-Oviña. Este, camino público antes citado y Oeste, la carretera. Es su valor trescientas setenta pesetas y cincuenta céntimos.-370,50.-

4.-Desde Lago los Carballos a Espalme", en este terreno le correspondió una parcela de una hectárea y cinco áreas de monte bajo, y con el nombre particular de "Labrada de Galván" y linda Norte, otra de la casa de los Viejos. Sur, de Niaguano. Este, carretera de Lago-Oviña y Oeste de Rosquín. Digo, Rosquín, Lixeiro y más de esta pertenencia en Casa de Labrada que se hallan repobladas de pino por el patrimonio.-En su valor cuatrocientas veintidós pesetas y cincuenta céntimos.-427,50.-

5.-En las "Raposeiras de Abajo y Galeira" una parcela de tojal que mide ochenta y un áreas, situada en las Raposeiras después del Espalme, linda al Norte, con otra que se adjunta a la Casa de Meira de Abajo. Sur, de la casa de Arriba. Este, camino servidumbre que le separa de parcelas de la casa de Valledor y otras, en la parte de la Galeira y Oeste la carretera principal de Lago Oviña. Es su valor quinientas setenta pesetas.-570,00.-

6.-En la sección de "VALIÑA GRANDE", la superficie de una hectárea y doce áreas de tojo, cuya linda: al Norte, camino de la RAMPA a las canteras de este nombre de Valiña Grande. Sur, parcelas de la casa de Brachela. Este, de las casas de Arriba, - Meira de Arriba y Lixeiro, en esta misma Sección por la parte de Abajo de las canteras, separándose en parte camino y las canteras dichas incluidas en esta finca y Oeste, de la Casa de Norte de Medio. Su valor es de sesicientos diecisiete pesetas y cincuenta céntimos.-617,50.-

7.-REPOBLADAS DE PINOS: De Carballopato al Coto, en el Monte de Arriba, una parcela repoblada por el Patrimonio Forestal del Estado, de la cabida de una hectárea y treinta y tres áreas. Linda Norte, parcela de este mismo adjudicatario por la casa de la Pasada. Sur, también del mismo por la casa de Lixeiro. Este, igualmente de este adjudicatario, en la zona de Lago los Carballos a Espalme y parcela de la casa de Viejos, y Oeste, término de Vilapiñol.-

8.-Otra a pines en las mismas condiciones de la anterior en el monte de Abajo o de Rubial y Abilleira, de la cabida de una hectárea y seis áreas. Linda por Norte con otra de esta pertenencia de la Casa de Lixeiro. Sur, parcelas de la casa de Rosquín y de Pasada con una faja de terreno de medio en medio, la que tiene diez metros de ancho y dejada para defensa de los pines. Este término de Villagrande y Oeste, camino a la Peña de Abilleira. Esta parcela y la anterior no se les asigna valor por ser de hallares repobladas y sin consensuar con su propietario.-

9.-En el sitio conocido por "CAMPO DE PORCADA", una parcela de la cabida de veintidós áreas sesenta y nueve centímetros aproximadamente, hallándose este terreno provisto de castaños de las casas de Valledor, Corechalán, Niaguano, Lago, Villaverde de Vilapiñol, Santa, Louceiras y de este adjudicatario, adjudicándose aquí solamente el suelo y, como en muchos otros podrá existir el arbolado, se le resalta de no considerarle ningún valor en el momento actual. Atornillado o cruzado, de Norte a Sur, esta parcela dos veces que desde el "rompe", digo, "frepen" continúan las aguas de riago de los predios de "Porcadas". Linda por Norte, predios de Trempas y Meira Novo de Manuel Álvarez Vidal, cierre en medio, y de Manuel López Peredades, cierre y arroyo en medio, - respectivamente. Sur, en parte camino de Rosabragada a San Martín, prado o pastero de los herederos de José Méndez Vidal, de los herederos de Ledicia de Villardón, Don Manuel González Brana. Este y Oeste, camino público que de Rosabragada conduce al lugar de San Martín de Guarcas.-

TÉRMINOS DEL COTO:

10.-En la situación de "Campo de Raposeiras" una parcela de monte bajo de tojo, comprendida entre caminos, de la superficie de treinta y dos áreas y sesenta y dos centímetros, que linda: Norte, camino del Carballo al Fito y Peña de Cabos. Sur, parcela de la casa de Valledor y más cerrado del mismo Enrique Valle-

por y de Manuel Alvarez Vidal. Este, casado el Vito y Oeste el mismo casado antes de bifurcar a Pasa de Cabona y Vito. En su valor cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas.-148,00.-

"CASA DE LIXEIRO".-En los términos del CONDE.-

8.-De la "Granda a Seabra", le correspondió la extensión de setenta y siete áreas y cuya es la edificación en un Talle a total y que linda Norte, otra de la casa de Viçosa. Sur, de Oeste. Este, carretera de Lago a Oviado y Oeste, de la Casa de Oviado repoblada por el Patrimonio, camino del Chao de Babor de la en medio. En valor es de cuatrocientas pesetas.-100,00.-

13.-RESPONDIDA DE VIÑOS: De Cartallopeito al Coto, en el monte de arriba, una parcela repoblada por el Patrimonio Forestal del Estado, situada en el Chao de Labradas de Calvia, de la cabida de una hectárea y doce áreas. Linda Norte, parcela de esta misma adjudicatario de la casa de Cartallo. Sur de Bogafo. Este, también de este adjudicatario, en las Labradas de Calvia, de la casa de Cartallo y Oeste, términos de Villapitel.

14.-Otra igualmente a VIÑOS, en las mismas condiciones que la anterior, en el MONTE DE ANAJO de Rubiel o Abilleira. Que hace la medida de ochenta y nueve áreas. Linda Norte, con otra de esta misma adjudicatario de la casa de Pasa de Babor del mismo y perteneciente a la casa de Cartallo. Este, términos de Villapitel y Oeste, camino de Pasa de Cabona a Pasa de Abilleira. Esta parcela, como la anterior, no se le asigna valor por hallarse sin consensar.

"CASA DE PARADA".-Montes de arriba y Abilleira.-

21.-De la casa "Cartallopeito a Pedreira a Lago de Vello Corto" y parte llamada "VAL DE BENTA", la extensión de ochenta y dos áreas a total. Linda Norte, parcela de la casa de Lixeiro. Sur, de la Oviado. Este, camino llamado de Alva y Oeste, carretera Lago-Oviado. En su valor trescientas doce pesetas.-72,00.-

22.-RESPONDIDA DE VIÑOS: En los MONTES DE ANAJO o "RUBIEL", parcela repoblada de VIÑOS por el Patrimonio y que tiene la superficie de ochenta y nueve áreas. Linda al Norte, otra de la Casa de Bogafo. Sur, de esta adjudicatario y correspondiente a la casa de Lixeiro. Este, términos de Villapitel y Oeste, camino de Pasa de Cabona a Pasa de Abilleira.

24.-Otra en las mismas condiciones de la anterior, en los términos, en los términos llamados de arriba, desde Cartallopeito a Coto de Pedreira, de una hectárea y doce áreas. Linda Sur, otra de esta pertenencia y de la casa de Cartallo. Norte de Correira. Este de la Casa de Viçosa, en las Bogafo de Calvia, de la casa Lago Cartallo a Bogafo. Oeste, los términos de Villapitel. Esta al igual que la anterior, no se le asigna valor por no hallarse en repoblada consensada.

"LA CUARTA".-Montes e términos de arriba.-

32.-RESPONDIDA DE VIÑOS: En los montes llamados de ANAJO o Rubiel, una parcela que tiene la cabida de ochenta y nueve áreas. Linda al Norte, parcela de la Casa de Arriba. Sur, parcela "Rubicorta", de la casa de Villador y otra por encima de esta adjudicatario. Este, camino llamado de Medio, en la Abilleira y la Abilleira dicta.

33.-De "Cartallopeito al Coto de Pedreira", por Pedreira, figa. Bogafo, una parcela repoblada que mide una hectárea y doce áreas. Linda Norte, otra de Villador. Sur, de Bogafo. Este, varias parcelas en las casas de Cartallopeito a Granda y Granda Seabra y Oeste, términos de Alameda y Villapitel. A esta parcela y a la del Vito no se le considera valor alguno por haber sido repoblada de pino por el Patrimonio y no hallarse consensada con su propietario.

Dice, guarde a V.E. muchos años
Lago, 4 de noviembre de 1.904
El Ingeniero Jefe,



Dr. Registrador de la Propiedad de Pontevedra.-

dor y de Manuel Alvarez Vidal. Este, camino al Pito y Oeste al mismo camino antes de bifurcar a Pena de Cabona y Pito.-En su valor cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas.-448,00.-

"CASA DE LIXEIRO".-En los términos del CONDE:-

6.-De la "Granda a Searoa", le correspondió la extensión de setenta y siete áreas y caya se le adjudica en un Tello a total y que linda: Norte, otra de la casa de Viasos. Sur, de Chanta. Este, carretera de Lugo a Ouviaño y Oeste, de la Casa de Chanta repoblado por el Patrimonio, camino del Chao de Rebordele en medio. Su valor es de cuatrocientas pesetas.-400,00.-

13.-REPOBLADA DE PINOS: De Carballopatto al Coto, en el monte de Arriba, una parcela repoblada por el Patrimonio Forestal del Estado, situada en el Chao de Labraños de Calvín, de la cabida de una hectárea y doce áreas. Linda Norte, parcela de este mismo adjudicatario de la casa de Carballo. Sur de Moquín. Este, también de este adjudicatario, en las Labraños de Calvín, de la casa de Carballo y Oeste, términos de Villapizol.-

14.-Otra igualmente a PINOS, en las mismas condiciones que digo, de la anterior, en el MONTE DE ANAJO de Subial o Abilleira, que hace la mensura de ochenta y nueve áreas. Linda Norte, con otra de este mismo adjudicatario de la casa de Pasada, Sur, del mismo y perteneciente a la casa de Carballo. Este, términos de Villagocenda y Oeste, camino de Pena de Cabona a Pena de Abilleira. Esta parcela, como la anterior, no se le asigna valor por hallarse sin conciliar.-

"CASA DE PASADA".-Montes de Arriba y Abilleira.-

21.-De la zona "Carballopatto o Cadelanda a Nega de Valín Corto" y punto llamado "VAL DA MONTA", la extensión de sesenta y dos áreas a total. Linda Norte, parcela de la casa de Lixeiro. Sur, de la Chanta; Este, camino llamado de Airoa y Oeste, carretera Lugo-Ouviaño.-En su valor trescientas doce pesetas.-312,00.-

23.-REPOBLADO DE PINOS: En los MONTE DE ANAJO O "SUBIAL", parcela repoblada de pinos por el Patrimonio y que tiene la superficie de ochenta y nueve áreas. Linda al Norte, otra de la Casa de Moquín. Sur, de este adjudicatario y correspondiente a la casa de Lixeiro. Este, términos de Villagocenda y Oeste, camino de Pena de Cabona a Pena de Abilleira.-

24.-Otra en las mismas condiciones de la anterior, en los términos, en los términos llamados de Arriba, desde Carballopatto a Coto de Pedreira, de una hectárea y doce áreas. Linda Sur, otra de este perteneciente y de la casa de Carballo. Norte de Cadelanda. Este de la Casa de Viasos. En las Regueiras de Calvín, de la zona Nega Carballo a Moquín. Oeste, los términos de Villapizol. Esta al igual que la anterior, no se le asigna valor por no hallarse su repoblación conciliada.-

"LA CHANTA".-Montes o términos de Arriba.-

32.-REPOBLADA DE PINOS: En los montes llamados de ANAJO o Subial, una parcela que tiene la cabida de ochenta y nueve áreas. Linda al Norte, parcela de la Casa de Arriba. Sur, Marcada "Rabioorta", de la casa de Vallador y otra por encima de este adjudicatario. Este, camino llamado de Medio, en la Abilleira y la Rebidade dicha.-

33.-De "Carballopatto al Coto de Pedreira", por Redondela, digo, Rebordele, una parcela repoblada que mide una hectárea y doce áreas. Linda Norte, otra de Vallador. Sur, de Mederna. Este, varias parcelas en las zonas de Carballopatto a Granda y Granda Searoa y Oeste, términos de Alameda y Villapizol. A esta parcela y a la anterior no se le considera valor alguno por haber sido repoblada de pinos por el Patrimonio y no hallarse conciliada con su propietario.-

Dios guarde a V.S. muchos años

Lugo, 4 de noviembre de 1.954

El Ingeniero Jefe,



Dr. Registrador de la Propiedad de Pontevedra.-



Registro de la Propiedad

DE

FONSAGRADA

28-10-64

2097

Tengo el honor de remitir a V.I. escrito relacionado con inscripción o inmatriculación de las parcelas de monte que el mismo comprende, procedentes de la división del terreno "Montes Abertales de Rozabragada" a los efectos prevenidos en el parrafo 4º del Art.-11 de la Ley de Montes.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Fonsagrada 27 de Octubre de 1964.
EL REGISTRADOR,



Alexandro Pantoja

Sr. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA.

L U G O.-

=====

94

- 1.- En la zona de "Cartelillo" a 2 legas de Villa Corral, al lado de la carretera y punto denominado "Catalinas y Arriba Cascales de Valdivia", se le hace adjudicación de la extensión de setenta y cuatro áreas de monte bajo de tojo y eucalipto lindas Norte, parcela adyacente y que pertenece a la casa de los Tispos. Sur, camino de Rosadragón a Cartelillo y carretera -Jagua-Curiñal. Este, camino público antes citado y Oeste, la carretera. En su valor trececientas setenta pesetas y cincuenta centimos.-370,50.-----
- 4.- Desde 2 legas los Catalinas a Rapañal, en este terreno se comprorcionó una parcela de una hectárea y cinco áreas de monte bajo, y con el nombre particular de "Labrada de Valdivia" y linda: Norte, otra de la casa de los Tispos. Sur, la Higuera. Este, carretera de Jagua-Curiñal y Oeste de Vespucio, digo, Joaquín, Llanero y más de esta persona como es caso de la linda que se halla repoblada de pinos por el propietario. En su valor cuatrocientas veintidós pesetas y cincuenta centimos.-427,50.-----
- 5.- En las "Rapañales de Abajo y Calafra" una parcela de tojal que mide ochenta y un áreas, situada en las Rapañales después del Rapañal, linda al Norte, con otra que es adyacente a la casa de Melina de Abajo. Sur, de la casa de Arriba. Este, camino servidumbre que la separa de parcelas de la casa de Valdivia y otras, en la parte de la Calafra y Oeste la carretera principal de Jagua-Curiñal. En su valor quinientas setenta pesetas.-570,00.-----
- 6.- En la sección de "MAYRA MONTA", la superficie de una hectárea y doce áreas de tojo, eucalipto, linda al Norte, camino de la Higuera las contornos de este monte de Valdivia Grande. Sur, parcelas de la casa de Rapañal. Este, de las casas de Arriba, Norte de Arriba y Llanero, en esta misma sección por la parte de Abajo de las contornos, adyacentes en parte misma y las contornos dichas incluidas en esta finca y Oeste, de la casa de Norte de Valdivia. En valor en de veintidós quinientos pesetas y cincuenta centimos.-417,50.-----
- 7.- SECCIONES DE FINCA, en Cartelillo al Norte, en el monte de monte, una parcela repoblada por el Património Forestal del Estado, de la medida de una hectárea y treinta y tres áreas, linda Norte, parcela de este camino adyacente por la casa de la Higuera. Sur, también del mismo por la casa de Llanero. Este, igualmente de este adyacentes, en la zona de 2 legas los Catalinas a Rapañal y parcela de la casa de los Tispos, y Oeste, término de la finca.
- 8.- Otras parcelas en las mismas condiciones de la anterior = 11 hectáreas de tojo y de eucalipto y Llanero, de la medida de una hectárea y seis áreas, linda por Norte con otra de la casa de Rapañal y esta de la casa de Llanero. Sur, parcela de la casa de Rapañal y de la casa de Llanero con una linda de eucalipto y tojo en medio, en que linda con una parcela de tojo y eucalipto por el camino de Jagua-Curiñal. En su valor quinientas y dos pesetas y cincuenta centimos.-520,50.-----

Esta parcela y la anterior no se les asigna valor por razón de hallarse repobladas y sin concurrir en su propietario.

9.- En el término conocido por "CAMPO DE RESECURIDO", una parcela de la finca de voluntades áreas sesenta y nueve centísimas aproximadamente, hallándose esta finca provista de arborescencia de las clases de Vallader, Cerecalilla, Mungu, Yoco, Villavardo de Villapital, Bastre, Lousina y de otro adjudicatario, adjudicatario aquí solamente el caso y, como en muchos otros podrá estar el arbolado, en la razón de no considerarse asigna valor en el momento actual.-----
Arborescencia de cruces, de Norte a Sur, esta parcela dos pedras que desde el "respeto", digo, "trampas" conducen las aguas de siaga de los prados de "Paradise", linda por Norte, prados de Trampas y Main Boye de Manuel Álvarez Vidal, cierre en medio, y de Manuel López Fernández, cierre y arroyo de media, respectivamente. Sur, en parte camino de Reastruado a San Martín, prado a pastoreo de los herederos de José Nolas Vidal, de los herederos de Ladina de Villavardo, Don Manuel González Grata. Este y Oeste, camino público que lo ha atravesado cuando el lugar de San Martín de Marna.

FINCA DEL TIO.

10.- En la situación de "Campo de Rescurido" una parcela de corte bajo de tojo, comprendida entre caminos, de la superficie de treinta y dos áreas y sesenta y dos centísimas, que linda Norte, camino del Carballo al Río y Faza de Cabona. Sur, parcela de la casa de Vallader y más cerrado del mismo Enrique Vallader y de Manuel Álvarez Vidal. Este, camino al Río y Oeste al mismo camino antes de bifurcar a Faza de Cabona y Río. No se le asigna valor por concurrir en su propietario.

CASA DE LITERO.-----De los términos del DUEÑO-----

6.- De la "Granja de Guecos", la correspondiente la extensión de sesenta y siete áreas y once de la asignada en un terreno total y que linda Norte, camino de la casa de Viquea, Sur, de Guecos. Este, carretera de Faza a Guecos y Oeste, a la casa de Guecos repoblada por el propietario, camino del caso de Rescurido en esta. No valor en de concurrencias por ser 400,00.

13.- REPUBLICA DE FINCA de Carballeto al Coto, en el monte de Arriba, una parcela repoblada por el propietario por el del Estado, situada en el caso de Guecos de Guecos, de la finca de una hectárea y once áreas. Linda Norte, parcela de esta misma adjudicatario de la casa de Carballeto. Sur, de Guecos. Este, también de esta adjudicatario, en las herencias de Guecos, de la casa de Carballeto y Oeste, término de Villapital.

14.- Otra finca adjudicatario a FINCA, en las mismas condiciones que la anterior, en el caso de Guecos de Guecos y Abilira, que tiene la medida de sesenta y nueve áreas. Linda Norte, una finca de esta misma adjudicatario de la casa de Faza, Sur, del caso y perteneciente a la casa de Carballeto. Este, término de Villapital y Oeste, camino de Faza de Cabona a Faza de Abilira. Esta parcela, como la anterior, no se le asigna valor por hallarse sin concurrir.

CASA DE FINEZA.-----Montes de Arriba y Abilira.-----

21.- De la casa "Carballeto a Guecos" a la casa de Valle Sur y parte llamada "Val de Arriba", la extensión de sesenta y dos áreas y once. Linda Norte, parcela de la casa de Guecos. Sur, de la finca. Este, camino llamado de Arriba y Oeste, carretera San-Guecos. No se le asigna valor por concurrir en su propietario.

22.- REPUBLICA DE FINCA, en las montes de Guecos o "Guecos", parcela repoblada de pino por el propietario y que tiene la superficie de sesenta y nueve áreas. Linda al Norte, a

otra de la casa de Guecos. Sur, de esta adjudicatario y correspondiente a la casa de Guecos. Este, término de Villapital y Oeste, camino de Faza de Cabona a Faza de Abilira.

24.- Otra en las mismas condiciones de la anterior, en los términos, en los términos llamados de Arriba, desde Carballeto a casa de Pedreira, de una hectárea y once áreas. Linda Sur, otra de esta perteneciente y de la casa de Carballeto. Norte de Guecos. Este, de la casa de Viquea, en las herencias de Guecos. Sur, de la casa de Carballeto a Guecos. Oeste, los términos de Villapital. Esta al igual que la anterior, no se le asigna valor por no hallarse en repoblación concurrencial.

CASA DE FINEZA.-----Montes de Arriba.-----

22.- REPUBLICA DE FINCA, en las montes llamados de Guecos a Guecos. Una parcela que tiene la extensión de sesenta y nueve áreas. Linda al Norte, parcela de la casa de Arriba. Sur, carretera "Carballeto", de la casa de Vallader y otra por camino de esta adjudicatario. Este, camino llamado de Guecos, en la Abilira y la parte Norte dicha.

23.- De "Carballeto al Coto de Pedreira", por Pedreira, digo, "Reborela", una parcela repoblada que mide una hectárea y once áreas. Linda Norte, otra de Vallader. Sur, de Guecos. Este, varias parcelas en las casas de Carballeto a Guecos y Guecos a Guecos y Oeste, términos de Guecos y Villapital. A esta parcela y a la anterior no se le considera valor alguno por haber sido repoblada de pino por el propietario y no hallarse concurrencial con su propietario.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 11 de la Ley de Montes, la administración forestal en el plano de FINEZA, a partir de la fecha de la presente solicitud, deberá expedir certificación gratuita de si los sitios de montes están o no incluidos en montes catalogados y si los mismos están o no en la medida en este Registro de la propiedad la referida certificación, se llevará a efecto la inscripción solicitada declinando toda responsabilidad.

Dice, queda a F.F. muchas años.
Fonograma 27 de Octubre de 1964.
El Registrador.



[Firma manuscrita]

RE. INICIO DE LA DISTRIBUCION DE LA DISTRIBUCION

1964

Esta parcela y la anterior no se les asigna valor por razón de hallarse repobladas y sin consorciar con un propietario.

9.- En el sitio conocido por "CAMO DE FOMBARIN", una parcela de la cabida de veintiseis áreas sesenta y nueve centímetros, hallándose este terreno provisto de cascadas de las casas de Vallador, Carcalilla, Minguxo, Roco, Villavieja de Villapitot, Restre, Loussiras y de este adjudicatario, adjudicándose aquí solamente el suelo y, como en muchos años podrá existir el arbolado, se la razón de no considerarle ningún valor en el momento actual.-----
Atravesan a cruzar, de Norte a Sur, esta parcela dos presas que desde el "roquer", digo, "Trepas" confluyen las aguas de riago de los prados de "Forcadin". Linda por Norte, prados de Trepas y Main Novo de Manuel Alvarez Vidal, cierre en medio, y de Manuel López Fernández, cierre y arroyo en medio, respectivamente. Sur, en parte camino de Remembrada a San Martín, prado o pastero de los herederos de José Múñiz Vidal, de los herederos de Ledida de Villardongo, Don Manuel González Graña. Este y Oeste, camino público que de la sabana de corrales al lugar de San Martín de Sábana. -----

TERMINOS DEL CORRE.

10.- En la situación de "Campo de Recuerdo" una parcela de monte bajo de todo, comprendida entre caminos, de la superficie de treinta y dos áreas y sesenta y dos centímetros, que linda Norte, camino del Corballe al Pito y Pasa de Cabota. Sur, parcela de la casa de Vallador y más cerrado del mismo Enrique Vallador y de Manuel Alvarez Vidal. Este, camino al Pito y Oeste al mismo camino antes de bifurcar a Pasa de Cabota y Pito. Se su valor cuatrocientas sesenta y ocho pesetas. 448,00.

CAMA DE LINDERO. En los términos del CORRE.

6.- De la "Granda a Searra", le correspondió la extensión de sesenta y siete áreas y cuarenta y dos centímetros, que linda Norte, otra de la casa de Viqueo. Sur, de Chanta. Este, carretera de Lazo a Ovaria y Oeste, de la Casa de Chanta repoblada por el Patrimonio, camino del Chao de Reborada en medio. Su valor se de cuatrocientas pesetas 400,00.

13.- REPUBLICA DE PINOS, de Carballopatto al Coto, en el monte de Arriba, una parcela repoblada por el Patrimonio Forestal del Estado, situada en el Chao de Labrados de Galvin, de la cabida de una hectárea y doce áreas. Linda Norte, parcela de este mismo adjudicatario de la casa de Carballo. Sur, de Requín. Este, terreno de este adjudicatario, en las laderas de Galvin, de la casa de Carballo y Oeste, términos de Villapitot.

14.- Otra igualmente a PINOS, en las mismas condiciones que las de la anterior, en el MONTE DE ARAJO de Rubial o Abilleira, que hace la memoria de sesenta y nueve áreas. Linda Norte, con otra de este mismo adjudicatario de la casa de Farnas, Sur, del mismo y perteneciente a la casa de Carballo. Este, términos de Villagocenda y Oeste, camino de Pasa de Cabota a Pasa de Abilleira. Esta parcela, como la anterior, no se les asigna valor por hallarse sin consorciar.

CAMA DE FARNAS. Montes de Arriba y Abilleira.

21.- De la casa "Carballopatto o Cadelada a Sur de Valia Sur" y punto llamado "VAL DA MONTA", la extensión de sesenta y dos áreas a total. Linda Norte, parcela de la casa de Viqueo. Sur, de la Chanta. Este, camino llamado de Arriba y Oeste, carretera Lazo-Ovaria. Se su valor trescientas dos pesetas. 312,00.

22.- REPUBLICA DE PINOS, en los MONTE DE ARAJO o "MUNIC", parcela repoblada de pino por el Patrimonio y que tiene la superficie de sesenta y nueve áreas. Linda al Norte, a

otra de la Casa de Requín. Sur, de este adjudicatario y correspondiente a la casa de Viqueo. Este, términos de Villagocenda y Oeste, camino de Pasa de Cabota a Pasa de Abilleira.

24.- Otra en las mismas condiciones de la anterior, en los términos, en los términos llamados de Arriba, desde Carballopatto a Coto da Pedreira, de una hectárea y doce áreas. Linda Sur, otra de esta perteneciente y de la casa de Carballo. Norte de Carcalilla. Este de la casa de Viqueo, en las Regueras de Galvin, de la casa Rego Carballo a Espalme, Oeste, los términos de Villapitot. Esta al igual que la anterior, no se les asigna valor por de hallarse sin repoblación consorciada.

VAL CHANTA. Montes de términos de Arriba.

32.- REPUBLICA DE PINOS, En los montes llamados de ARAJO o Rubial, una parcela que tiene la cabida de ochenta y nueve áreas. Linda al Norte, parcela de la Casa de Arriba. Sur, parcela "Rubi-corta", de la casa de Vallador y otra por encima de este adjudicatario. Este, camino llamado de Medio, a la Abilleira y la Rubi-corta dicha.

33.- De "Carballopatto al Coto da Pedreira", por Redondela, digo, Reborada, una parcela repoblada que mide una hectárea y doce áreas. Linda Norte, otra de Vallador. Sur, de Maderna. Este, varias parcelas en las casas de Carballopatto a Granda y Granda. Sur y Oeste, términos de Aldemá y Villapitot. A esta parcela y a la anterior no se les considera valor alguno por haber sido repoblada de pino por el Patrimonio y no hallarse consorciada con el propietario.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 4º del artículo 11 de la Ley de Montes, la Administración Forestal en el plazo de TREINTA días, a partir de la fecha de la presentación, deberá expedir certificación gratuita de si los citados montes están o no incluidos en montes catalogados y si tras propiedad la referida certificación, se la levantará a efecto la inscripción solicitada declinando toda responsabilidad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pasegrada 27 de Octubre de 1.964.
EL REGISTRADOR.



Alfonso Rando

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA

1964



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

BRIGADA DEL PATRIMONIO FORESTAL - LUGO

Juan Montes, 3 - 1.º - Teléfonos 1838, 1176 y 2698



SU REP.

ASUNTO:

SU ESCRITO

Su ref.º

N. ref.º

5586 Fecha 22 DIC. 1964

N. REP.

Inmatricu-
laciones.

El Sr. Registrador de la Propiedad - de Mondoñedo, comunica a esta Jefatura, - lo que a continuación se transcribe:

"En cumplimiento de lo dispuesto en - el apartado 4) del artículo 11 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1.957, pongo en conocimiento de V. S. que con esta -- fecha, D. Porfirio Canoura Fernández, ve- cino de Frejulfe (Valle de Oro), ha inma- triculado a su favor las fincas que al - dorso se citan."

Lo que traslado a V. S. para su cono- cimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Lugo, 22 de Diciembre de 1964.

EL INGENIERO, JEFE DE BRIGADA,



____ Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal.

LUGO

DORSO QUE SE CITA:

Parroquia de Frejufe. Ayuntamiento de Valle de Oro.

Denominación: Picheira. Extensión: 9,4146 Has.

N: muro que separa de monte vecinal; Sur, Camino de Garra; Este, ribazo y O, Benito Sixto Pico.



C-4-1a

En relación con el contenido de su -
atenta comunicación de fecha 16 de los
corrientes, tengo el honor de comunicar
a V.S. que la finca que pretende inscri-
birse D. Porfirio Gamero Fernández, de-
signada "Pichalva", de la cabecera de San
José y de cantón, que se halla -
situada en la parroquia de Tzucul, -
del término municipal de Valle de Oro, -
y que limita por Norte, sur, que separa
de monte vecinal; Sur, camino de carro;
Este, río y Oeste, camino de carro,
no guarda relación alguna con monte de
utilidad pública a cargo de este Distri-
to Forestal.

Dios guarde a V.S. muchos años
Dato, El 16 de diciembre de 1964
El Insucribido Jefe,

Sr. Registrador de la Propiedad de Guatemala.-



En cumplimiento de lo dispuesto
en el apartado 4) del artículo 13
de la Ley de Montes de 8 de Julio
de 1907, según en cumplimiento de
V. E. que por esta fecha, S. Ilustre
Don Sr. Porfirio
vecino de Perceira del Valle de Ogo
ha instruido a su favor las fin-
cas que el Sr. Porfirio es dueño.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Montenegro, 16 de Diciembre de 1906

120

El Subscrito



[Signature]

Dr. Ingeniero Jefe del *[Redacted]* Fiscal del Estado

Ministerio de Hacienda

LUGO

Dorso que se cita:

PARROQUIA DE Frejulte

AYUNTAMIENTO DE Valle de Oro

DENOMINACION

EXTENSION

H. A. C.

Picheira

9 41 46

N. muro que separa de m. vecina

S. camino de carro

E. ribazo

O. Benito Sixto Pico

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE LA PROPIEDAD
SECRETARIA



En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4to del artículo 11 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1959 pongo en conocimiento de V.E. que con esta fecha D. José-Ramón Martínez Albelaira, vecino de Toluca de Amrita, Ayuntamiento de Sacaral, ha inscrito en el libro de fincas que al dorso se citan.

Dice que es a V.E. muchos años.

Sacaral, 10 de Diciembre de 1964.

El Registrador.



Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la Provincia.

1 0 0 0

DORSO QUE SE CITA

Monte y un trozo a campo y labradío de la extensión a proximada de 80 áreas. Linda Norte, con mas de Jesus Fernandez; Sur, arroyo de la Foz; Este, mas monte de Vicente Abelleira, y Oeste, camino a Neira de Rey. Está en el Agro del Capellán.

REGO DA FOZ, monte cerrado sobre si, de la mensura aproximada de 50 áreas y 30 centiareas. Linda: Este, con camino de servidumbre que la separa de finca de Vicente Abelleira; Sur, el mismo camino y fincas de Ramón Martínez y Vicente Abelleira; Oeste, de herederos de Amadeo García y Carmen Díaz, y al Norte, arroyo de Foz, que la separa de finca de José-Ramón Martínez Abelleira y de Vicente Abelleira.

Radícan en término de Todón de Arriba, parroquia de Cascallá, Ayuntamiento de Becerreá.

DON MIGUEL XIMENEZ LIMITE DE DUEÑOS Y COLIGALES, INGENIERO JE-
FE DEL DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LOGO.

CONFIRMO: Que de los antecedentes obrantes en este
Distrito Forestal, resulta que las fincas "Monte" y un
trozo a campo y labradío, de la extensión aproximada de
50 áreas. Aldea Norte, con más de Ciento Paralelos; Sur,
arroyo de la Posa; Este, más centro de Vicente Aballeira,
y Oeste, con más de Ciento de Hoy. Está en el agro del Co-
pallán.

"Cerro de Posa", sobre cerrojo sobre el, de la misma
extensión de 50 áreas y 20 centáreas. Límite Norte, -
arroyo de Posa, que la separa de finca de José Ramón Mar-
tínez Aballeira y de Vicente Aballeira; Este, con camino
de servidumbre que la separa de finca de Vicente Aballei-
ra; Sur, al mismo camino y finca de Ramón Martínez y
Vicente Aballeira y Oeste, de herótero de Juanes García
y Carlos Díaz. Estas fincas radicadas en término de Ter-
cio de Arriba, parroquia de Copallán, Ayuntamiento de -
Becerro y que pretende inscribir D. José Ramón Mar-
tínez Aballeira, vecino del citado lugar, no guardan re-
lación con este catastro de utilidad pública a cargo
de este Distrito Forestal. No obstante, no le consta a
este Distrito Forestal si dicha relación pudiera existir
con estas a cargo del Patrimonio Forestal del Estado.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador de
la Propiedad de Becerro, en consecuencia de fecha 10 de
diciembre de 1964, para dar cumplimiento al apartado 4)
del artículo 11 de la Ley de Montes de 6 de junio de -
1957, expido la presente que firmo y sello con el de -
esta Jefatura, el día a once de diciembre de mil no-
vecientos sesenta y cuatro.

DON MIGUEL XIMENEZ DE DUEÑOS Y COLIGALES, INGENIERO JE-
FE DEL DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LOGO.

CONFIRMO: Que de los antecedentes obrantes en este
Distrito Forestal y demás adquiridos al efecto, resulta
que la finca que pretende inscribir D. David Paredes
Landa, vecino de Corballe (Pastorina), denominada "Cam-
po de Arriba", sita en la citada parroquia de Corballe,
de la extensión de tres áreas y que limita por Norte,
camino público; Sur, más del arroyo; Este, camino pú-
blico y Oeste, Canto oriental, no guarda relación alguna
con este catastro de utilidad pública a cargo de es-
te Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador
de la Propiedad de Becerro, para dar cumplimiento al
apartado 4) del artículo 11 de la Ley de Montes, expido
la presente que firmo y sello con el de esta Jefatura,
el día a once de diciembre de mil novecientos sesenta
y cuatro.

Districto Forestal
de Lago.
7º Sección.
Cuarto del de Sección.

Nº 4



Tengo el honor de informar
a V.S. con relación a su respetable
escrito de fecha veintey ocho del
mes de Noviembre Nº 114 que
la finca que trata de inscribir en
el registro de la propiedad el ve-
cino de la parroquia de San Martín
de Corballe, D. David Parades Landa,
no pertenece a ningún monte de los
de utilidad pública ni a patrimonio
del P.F.N. distando la mencionada
finca del piquete Nº 100 quinientos
veinte metros aproximadamente.

Queda guardado a V.S. muchos años
señalado de Diciembre de 1964.

El Director Forestal.

David Parades Landa
Propietario

Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal L. U. S. C.



Estádoles recibido en este Servicio
un escrito del Registro de la Propiedad -
de Hondurita en el que nos comunican la in-
matriculación a favor de D. David Parades
Landa, vecino de Corballe (Pastorino) de
la finca denominada "Campo de Arriba", al-
ta en la parroquia de Corballe, de 3 áreas
de medida y que limita por N.- Camino pú-
blico. E.- Río del propietario. W.- Camino pú-
blico y O.- Campo abertal; se servirá Vd
efectuar una visita de reconocimiento a la
dicha finca informando a esta Jefatura si
pertenece o no a algún monte de utilidad pú-
blica o patrimonio del P.F.N., o está co-
lindante, y en caso negativo, distancia a-
proximada al mas cercano de los de aquella
denominación.

Queda guardado a V. muchos años.
Lago, 28 de Noviembre de 1964.
El INGENIERO JEFE,

Al

Dr. García Forestal del Estado en Pastoreo.



MINISTERIO DE LA PROPIEDAD
DE
MONEDA Y CREDITO



En cumplimiento de lo dispuesto
en el apartado 4) del artículo 12
de la Ley de Montes de 8 de Julio
de 1907, pongo en cumplimiento de
V. S. que con esta fecha, D. David
Fariñas Lencón
vecino de Corbolla (Pasteriza)
ha inscrito en su favor las fin-
cas que el dices señalan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Montealegre, 25 de Mayo, de 1904

188



EL REGISTRADOR

[Firma manuscrita]

A. Sagarna Jefe del Registro Jefe del Estado

Señor de Monte

LUGO

Dorso que se cita

FARMACIA DE Orbelle AYUNTAMIENTO DE Parícuta

RECIBIENDO

EXTENSION

B A C

Campo de Arriba

3 00

- X Gasto público
- X mas del comprador
- X Gasto público
- X Campo abertal

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X



H.C.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION GENERAL DE MONTE, Caza Y Pesca FISCAL
 SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

BRIGADA DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO - LUGO

JUAN MONTE, N. 17 - TELEFONOS: 1424, 1174 Y 1184

SE DEB
 ASUNTO

SE DEB

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

MONTE

Con fecha 25 de noviembre pasado el Registrador de la Propiedad de Montaña se comunique lo siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 11 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, pongo en conocimiento de V.E. que con esta fecha, D. David Paredes Lanza vecino de Corbelle (Pontevedra) ha inscrito en el Registro de la Propiedad de Montaña a su favor las fincas que al dorso se citan."

Como quiera que en terreno de la citada parroquia de Corbelle está situado el monte "Santa Vela y Santa" es de del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia, entregué parcialmente por ese Distrito, esta Defensora para en cumplimiento de V.E. dicha pretensión para que informe. Si lo cree oportuno, el mencionado Registrador sobre el la referida finca figura formando parte de monte catalogado a cargo de ese Servicio.

Dispongase a V.E. sobre ello
 En Lugo, a 2 de Diciembre de 1964
 El Ingeniero, Jefe de Brigada,

[Firma]

Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal.

Lugo

COMO QUE SE USA

Parroquia de Urdulaz		Aparcamiento de Pastores	
<u>Denominación</u>	<u>Extensión</u>		
	E. A. C.		2.- Camino público
			3.- Mía del comprador
			4.- Camino público
			5.- Camino público
			6.- Camino público
			7.- Camino público
			8.- Camino público
			9.- Camino público
			10.- Camino público
			11.- Camino público
			12.- Camino público
			13.- Camino público
			14.- Camino público
			15.- Camino público
			16.- Camino público
			17.- Camino público
			18.- Camino público
			19.- Camino público
			20.- Camino público
			21.- Camino público
			22.- Camino público
			23.- Camino público
			24.- Camino público
			25.- Camino público
			26.- Camino público
			27.- Camino público
			28.- Camino público
			29.- Camino público
			30.- Camino público
			31.- Camino público
			32.- Camino público
			33.- Camino público
			34.- Camino público
			35.- Camino público
			36.- Camino público
			37.- Camino público
			38.- Camino público
			39.- Camino público
			40.- Camino público
			41.- Camino público
			42.- Camino público
			43.- Camino público
			44.- Camino público
			45.- Camino público
			46.- Camino público
			47.- Camino público
			48.- Camino público
			49.- Camino público
			50.- Camino público
			51.- Camino público
			52.- Camino público
			53.- Camino público
			54.- Camino público
			55.- Camino público
			56.- Camino público
			57.- Camino público
			58.- Camino público
			59.- Camino público
			60.- Camino público
			61.- Camino público
			62.- Camino público
			63.- Camino público
			64.- Camino público
			65.- Camino público
			66.- Camino público
			67.- Camino público
			68.- Camino público
			69.- Camino público
			70.- Camino público
			71.- Camino público
			72.- Camino público
			73.- Camino público
			74.- Camino público
			75.- Camino público
			76.- Camino público
			77.- Camino público
			78.- Camino público
			79.- Camino público
			80.- Camino público
			81.- Camino público
			82.- Camino público
			83.- Camino público
			84.- Camino público
			85.- Camino público
			86.- Camino público
			87.- Camino público
			88.- Camino público
			89.- Camino público
			90.- Camino público
			91.- Camino público
			92.- Camino público
			93.- Camino público
			94.- Camino público
			95.- Camino público
			96.- Camino público
			97.- Camino público
			98.- Camino público
			99.- Camino público
			100.- Camino público

21

CON MIGUEL LINERAS DE BORDA Y CERRALDO, INGENIERO JEFE
DEL DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

CONTINUO: Una de las antecedenentes obrantes en este Distrito Forestal, resuelve que la finca sita en Otaz de Bay denominada "Hacienda de Monte de Veiga", barrido a totalidad de la cabida de 52 áreas y 21 centáreas; linda al Norte, con la finca de Fernán Polanco; Sur, de Luis Riquelme; Este y Oeste, con la finca de Otaz de Bay, que protende inscribirse en el Registro Público de Bienes, no guarda relación alguna con monte catalogado de utilidad pública a cargo de este Distrito Forestal. De consiguiente, se le somete a este Distrito Forestal si dicha relación pudiera existir con montes a cargo del patrimonio forestal del Estado.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador de la Propiedad y Mercantil de Buenos Aires, para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Montes, expide la presente que firmo y sello con el de esta Jefatura, en Buenos Aires a treinta de junio de mil novecientos veintio y cuatro.

146



21

En este Registro de la Propiedad, se encuentran pendientes de inscripción la siguiente Papeleta, ante su Oficio de fey:

siguiente línea alta en Otero de Rey:
Terreno a favor de la Rosa de Santa
de Valverde la comuna de El Arroyo y el con-
tadero, linda al Norte, monte de Valverde, Pos-
guerra, Sur, de Luis Pacheco, y Lata y Oca-
la, al Este, con el Rio de Santa Rosa.

La asociación de salvajes fue fundada por
la por cuenta de Wilson López y López, as-
ociación guerrillera formada el 5 de Junio
de 1961, entre el Estudiante D. Pedro Manzan-
de y García del Busto.

des y Garza así como:
 1. de acuerdo con lo que establece el
 artículo 12 de la Ley de Ley de Montevideo
 y 2. de acuerdo a este Oficina de Certificación
 en la que se haga constar, al dicho finca
 forma o no parte de alguna Santa catalo-
 gica.

Lugar 26 de Junho de 1.954
 Dito guarda a V.S. muito obrigado

16

$$m \frac{d^2 x}{dt^2} = -kx$$

Mr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de L. U. S. D.



44

En relación con el contenido de su -
última comunicación la fecha 25 de los -
corrientes, tengo el honor de comunicarle -
a V.S. que la línea "Oraduro" que se des -
cribió, está en la parroquia de Guadalupe, del -
Municipio Municipal de Abasco, no guarda -
relación alguna con zona de utilidad -
pública a cargo de este Distrito Foral -
tal.

Buen tarde a V.S. muchos años
lago. El 20 de noviembre de 1.964
El Ingeniero Jefe,

Sr.Registrador de la Propiedad de Utah Sede -



En cumplimiento de lo dispuesto
en el apartado 4) del artículo 12
de la Ley de Montes de 8 de Junio
de 1957, pongo en cumplimiento de
V. E. que en esta fecha, D. Manuel
García Gato.

vecino de Gaf. (Carpalita) _____
ha construido a su favor las fin-
cas que el Surco se citan.

Dada guerra a V. E. muchos años.
Mendoza, 25 de Enero, de 1961.
1961



El Registrador
[Handwritten signature]

En Registro de la *Provincia* Provincial del Estado
de *Mendoza*
LUGO

Dorso que se cita:

PARROQUIA DE Graña

AYUNTAMIENTO DE Abadín

DENOMINACION

EXTENSION

H. A. C.

Orneiro

82

—

N. mas de los exponentes

S. Claudio Neira Pérez

E. Josefa Martínez Fredz.

O. Inst^o Nal. Colonización.

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____



3-4-44

En relación con el contenido de su atenta comunicación de fecha 26 del próximo pasado mes de octubre, tengo el honor de comunicar a V.S. que la finca que se describe, sita en la parroquia de Santa Cecilia del Ayuntamiento de Pozo, no guarda relación alguna con monte de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal.

Dios guarde a V.S. muchos años
Lago, 2 de noviembre de 1944
El Ingeniero Jefe,

Dr. Registrador de la Propiedad de Montefrío.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
MONDOÑEDO



En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 11 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, pongo en conocimiento de V. S. que con esta fecha, D Victorino González Rivas

vecino de Santa Cecilia (Foz), ha inmatriculado a su favor las fincas que al dorso se citan.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mondoñedo, 26 de Octubre del 1964
1964.

EL REGISTRADOR,



Sr. Ingeniero Jefe del ~~Municipio~~ Distrito Forestal del Estado
Jefatura de Montes

LUGO

Dorso que se cita:

PARROQUIA DE Sta. Cecilia

AYUNTAMIENTO DE Foz

DENOMINACION

EXTENSION

H. A. C.

D'o Fesguello 1 39 00

N. su vallado y Pedro Yáñez

S. Ramón Val

E. Hdos. de Pastora Soto Paleo

O. Ramón López Paleo.

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

N. _____

S. _____

E. _____

O. _____

25-10-64
1964

0-4-12

En relación con el contenido de su atenta comunicación de fecha 11 de los corrientes, tengo el honor de comunicarle que las fincas a que se hace referencia, sitas en la parroquia de San Martín de las Candelas, municipio de Frijol, no forman parte de ningún costo de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Federal.

Dios guarde a V.S. muchos años
México, 22 de octubre de 1964
El Subsecretario Jefe,

[Handwritten signature]

Dr. Registrador de la Propiedad y Catastro de Lago

GUAYARITA FORTAL
del
ESTADO
de México

Sup. 47 2

25-10-64
1964

De acuerdo con su escrito 07 2,100,00 fecha 18-10-64, turnado a V.S. que las fincas conocidas por "Ocosingo de la Cruz y Barrón" situadas en Jalisco-Guaymas-Frijol, propiedad de D. Filadelfo Abelardo Peña, vecino de esta localidad, no pertenecen a ningún costo de U.P. a cargo del P.F. del Estado, encontrándose a una distancia de más de 3 km. de pertenencia a cargo del P.F.

No obstante ambas fincas limitan con costas vecinales de Jalisco-Guaymas-Frijol.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

México, 27 de octubre de 1964.

El Subsecretario Fortal,

[Handwritten signature]

Dr. INGENIERO Jefe DEL DISTRITO FORTAL DE

ESTADO

16.10.64
2185

C-4-La

El Sr. Registrador de la Propiedad y Mercantil de Lugo, comunica a esta Jefatura que se encuentran pendientes de inmatriculación las siguientes fincas, sitas en la parroquia de San Martín de los Condes, municipio de - Friol:

1ª. Parcela de terreno a pasto brañal, - llamada Chousa da Lama, en el lugar de Jul, de 15 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, - monte vecinal; Sur y Oeste, finca da Lama de Plácido Abeledo; y Este de Ramón Jul.

2ª. Monte do Zarrón, en el lugar de Jul, de la superficie de 47 áreas y 96 centiáreas; linda al Norte de Angel Meilán; Sur y Este - camino y monte vecinal y Oeste de D. Plácido Abeledo.

Estas fincas las adquirió D. Plácido Abeledo Penín por compra a Doña Josefa Rodríguez Riba, mediante escritura otorgada en Friol el 23 de febrero de 1.951, ante el Notario - D. Juan Bat. Brosch Potenza.

Por consiguiente, se servirá Vd. informar si las mencionadas fincas pertenecen a algún monte de Utilidad Pública o perímetro a cargo del Patrimonio Forestal del Estado y en caso negativo, a que distancia se encuentran del más próximo.

Dios guarde a Vd. muchos años

Lugo, 16 de octubre de 1.964

El Ingeniero Jefe,

[Firma]

Sr. Subregador Forestal del Estado en Continúa *Cota*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

LUGO

15.10.64
2058

Requisitos

En este Registro de la Propiedad, se encuentran pendientes de inmatriculación las siguientes fincas, sitas en la parroquia de San Martín de los Condes, municipios de Friol:

1ª Parcela de terreno a pasto brañal llamada Chousa da Lama, en el lugar de Jul, de 15 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, monte vecinal; Sur y Oeste, finca da Lama de Plácido Abeledo; y Este de Ramón Jul.

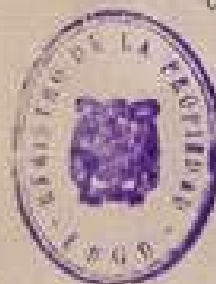
2ª Monte do Zarrón, en el lugar de Jul, de la superficie de 47 áreas y 96 centiáreas; linda al Norte de Angel Meilán; Sur y Este camino y monte vecinal y Oeste de D. Plácido Abeledo.

Las adquirió D. Plácido Abeledo Penín por compra a Doña Josefa Rodríguez Riba, mediante escritura otorgada en Friol el 23 de febrero de 1.951, ante el Notario D. Juan Bat. Brosch Potenza.

Y de acuerdo con lo que establece el artº II de la Ley de Montes, ruego a V.S. remita a esta Oficina certificación en la que se haga constar si dichas fincas forman o no parte de algún monte catalogado, indicando en caso afirmativo el nombre de la Entidad a que corresponde el dominio.

Lugo 13 de Octubre de 1.964

Dios guarde a V.S. muchos años



P.O.
[Firma]

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de LUGO



La relación con el contenido de su -
stenta comisión de referencia, tanto
al honor de exhibirlo que las fincas
citadas, no forman parte de ningún acote
de Utilidad Pública a cargo de este Dis-
trito Forestal, ni bien pudieran ser -
comprendidas en alguna redacción de re-
posición del Patrimonio Forestal del Es-
ta-
do.

Dr. Registrador de la Propiedad y Mercantil de la Paz

2010年11月11日

1

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

Desde constituyentes a lo ordenado en su
soportar escrito Ref. G-464, de fecha 3
del actual, relativo a informe sobre el
pase de monte "Cerro de Villahermosa" -
"Cerro de Monte de las Nubes"; "Cerro de San
Agustín"; "Cerro de San Agustín"; "Cerro de
Cerro"; y "Cerro de", entre ellos ubicados
en terrenos del municipio de Tol, parroquia
de Tolosa, bajo el deber de comunicar a
V.E. que ninguno de ellos se halla conser-
vado en estado de "utilidad pública" al ser-
vicio de perímetro del patrimonio forestal
del Estado, sino la denominada "Cerro de
Cerro" linda por la parte Norte con períme-
tro de este último los "Cerro de San Agustín"
por el "Cerro de San Agustín" y "Cerro de"
se encuentran a una de 100 metros del
perímetro, y los restantes a más de 500
metros aproximadamente.

Lo que todos el lector se infiere a =
F.V. a las fechas correspondientes.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

Received 10 January 1994; accepted 10 May 1994

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

Salvador Lopez

Dr. Transilvano Aude del Ministerio Pecuário do

1500



C-4-101

El Sr. Registrador de la Propiedad y Herencia de la D. R., comunico a esta Jefatura - que se encuentran pendientes de inscribirse las fincas siguientes, sitas en la parroquia de Salinas, municipio de Pal:

18 - Monte raso, llamado "Punto de Viento", de 1 hectárea, 60 áreas; lindas: Norte herederos de Antonio Fernández; Este, José y Antonio Gorrón; Sur, Manuel y Costa; Oeste, Costa y herederos de los vecinos de Puntos.

19 - Puesto o Puesto Las Rucas, de 12 áreas y 30 centímetros; lindas: Norte, monte vecinal de Joaquín Ruiz, de Cuallío Puentes; Sur, - Manuel y Costa, Manuel Abreola.

20 - Puesto Las Aguas, de 30 áreas y 15 centímetros; lindas: Norte, de Manuel Abreola; Este, monte vecinal de Costa; Sur, herederos de Ricardo Gorrón y Costa, Gerardo - Roca, Este.

21 - Puesto Las Aguas, de 30 áreas; 15 hectáreas, herederos de Domingo Villanueva; - Este, Domingo Gorrón; Sur, monte de los - vecinos de Salinas.

22 - Cruz de Cruz, de 34 áreas; lindas: Norte, Dolores Roca; Este, monte vecinal llamado de Costa; Sur, herederos de Antonio Fernández y Costa, Manuel Gorrón y otros.

23 - Costado, de 10 áreas y 15 centímetros; lindas: Norte, Dolores Roca; Este, Domingo Roca y otros; Sur, monte vecinal llamado de Cruz, y Costa, herederos de Antonio - Fernández y otros.

Estas fincas las adquirió D^a Purificación De-
val Díez, por herencia de sus padres D. Pedro Dey-
Freire y D^a Asunción Díez Freijo, mediante escri-
tura otorgada el 10 de junio de 1.960, ante el
Notario D. Luis Montero Louada.

Por consiguiente, se servirá Vd. informar, si
las mencionadas fincas pertenecen a algún monte
de Utilidad Pública o paraje de a cargo del Pa-
trimonio Forestal del Estado y en caso negativo,
a que distancia se encuentran del más próximo.

Dios guarde a Vd. muchos años
Lago, 9 de junio de 1.964
El Ingeniero Jefe,

[Handwritten signature]

Sr. Guardia Forestal del Estado en Oñate

Dr. Registrador Jefe del Distrito
Forestal de L. M. R. O.

31

En este Registro de la Propiedad, se encuentran pendientes de inscripción las siguientes fincas sitas en la parroquia de Salango, Municipio de P.O.:

1. Monte raso, llamado "Cerro de Valientes", de 1 ha y 100 a, área, linda Norte, herederos de Antonio Fernández; este, Juan Antonio Cortés; Sur, camino y este, Monte raso; y este, los vecinos de Pantoja.
2. Monte o Cerro de las Negras, de 10 a, área y 10 centiares, linda Norte, camino vecinal de Pantoja; este, de Emilio Freyre; Sur, camino y Cerro Manuel Alcázar.
3. Monte de las Aguas, de 10 a, área y 10 centiares, linda N. de Manuel Alcázar; S. monte llamado de Cacho; S. herederos de Ricardo Cordero, y O. Gerardo Bruna Bova.
4. Monte de las Aguas, de 10 a, área, linda S. herederos de Domingo Villavicencio; E. Domingo Mancera; Sur, Monte de los vecinos de Salango.
5. Cerro de Cuen, de 10 a, área, linda N. Indalecio Bernal; S. monte común, llamado de Cacho; S. herederos de Antonio Fernández; O. Manuel Cordero y otros.
6. Cordero, de 10 a, área y 10 centiares, linda N. Indalecio Bernal; S. Domingo Bernal y otros; S. monte común, llamado de Cacho, y O. herederos de Antonio Fernández y otros.

La adquisición de Perilización Real, por la compra de sus cadenas D. Pedro Nival Freyre y D. Alejandro Díaz Freyre, mediante escritura otorgada el 10 de Julio de 1.940, ante el Notario D. Luis Rodríguez.

Y de acuerdo con el art. II de la Ley de Montes, ruego a V. S. recite certificación, en la que se haga constar si dichas fincas forman parte de algún Monte catalogado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

[Firma]
Dr. Registrador

27-6-41
212

C-4-2a

En relación con el contenido de su última comunicación, de fecha 25 de septiembre corriente, referente a la inscripción por D. Plácido García Álvarez de las fincas sitas en la parroquia de Salango, del término municipal de Alfes, tengo el honor de comunicarle que se forma parte de algún Monte de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Lugo, 27 de septiembre de 1.941.
El Ingeniero Jefe,

[Firma]

Dr. Registrador de la Propiedad de Montaña.

MINISTERIO DE LA PROPIEDAD
DE
MONTEVIDEO



En cumplimiento de lo dispuesto
en el apartado 4) del artículo II
de la Ley de Bienes de B. de Julio
de 1907, pago en reconocimiento de
V. E. que con esta fecha, D. Manuel
de la Cruz

vecino de Alto
ha constituido a su favor las fin-
cas que al dorso se citan.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1929

196

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]

D. Manuel Jefe del Registro General del Estado

Defensor de Menores

LUGO

100

FAMILIARIDAD DE		TAMPO		AYUNTAMIENTO DE	
NOMINACIÓN		EXTENSION			
		H.	A.	C.	
Padre		52	53		N. Carlos S. Pedro Pineda E. Guillermo Frick O. Alberto Molero
Padre		57	58		S. Carlos N. Carlos E. Emilio Pineda O. Guillermo Frick
					E. S. E. O. E. N. E. O. E. N. E. O.

32

18-9-64

C-4-Lu



En relación con el contenido de su atenta comunicación de la referencia - indicada, tengo el honor de comunicarle que las fincas que en la misma se indican, no forman parte de ningún monte de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal, ni bien pudieran estar comprendidas en algún perímetro de repoblación del Patrimonio Forestal del Estado.

Dios guarde a V.S. muchos años
Lugo, 23 de septiembre de 1.964
El Ingeniero Jefe,

Sr. Registrador de la Propiedad y Mercantil de Lugo

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DE
LUGO



Número 32

En este Registro de la Propiedad, se encuentran pendientes de inmatriculación las fincas siguientes:

1ª Monte llamado Caxigal, en el lugar de Coto, parroquia de San Martín de Folgosa, Ayuntamiento de Castroverde; porción por el Este, de la mensura de 6 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, con monte vecinal; Este, Vicente González Neira, hoy sus herederos; Sur, Generoso Díaz, y Oeste porción que se adjudicó a D. Pedro Díaz Vila y su esposa Dª. Mercedes Tallón Marey.

2ª Porción por el Oeste del pastizal llamado Pateiro da Zarra do Real, radicante en la parroquia de Santa María de Agustín, municipio de Castroverde, de 6 áreas y 54 centiáreas; linda al Norte, con herederos de Baldomero Pachin; Este, porción adjudicada a D. Pedro Díaz Vila y Dª. Mercedes Tallón Marey; Sur, monte común y Oeste de José Campos.

Las adquirieron D. Manuel Campos Ramos y D. José Campos Fernández, por compra a D. José Vieito Incognito, a medio de escritura otorgada el 20 de Agosto de 1.953, ante el Notario D. José Luis Crespo Romeu.

Y de acuerdo con lo que establece el art. 11 de la Ley de Montes, ruego a V.S. remita a esta Oficina certificación en la que se haga constar si forman o no parte de algún monte catalogado. Lugo 18 de Septiembre de 1.964

Dios guarde a V.S. muchos años.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de LUGO

GOBIERNO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE AGRI-CULTURA Y FERIA MARCA
SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

BRIGADA DEL PATRIMONIO FORESTAL-LUGO

Jefe Brigada, Sr. E. L. Lugo, 19 de agosto de 1964

Of. No. C-4-34

En asunto: F. 892/7-8-64, de Insinuacion-Insinuante.



Como contestación al escrito de la referencia, en el que se traslada comunicación dirigida a este Organismo, por el Sr. Registrador de la Propiedad de Villalba, tengo el honor de informar a V.E., que la firma en el mismo reseñado no forma parte de ningún ente contestado con este Organismo, según se desprende de los informes de personal de esta Brigada, una vez realizada la correspondiente inspección en el predio en cuestión.

Lo que comunico a V.E. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V.E. muchos años
LUGO, 19 de agosto de 1964
EL INGENIERO-JEFE DE BRIGADA,

E. L. Lugo

Hr. Ingeniero-Jefe del Patrimonio Forestal

D.E.C.-

145

25-7-64

C-4-34



En relación con el contenido de la misma comunicación de la referencia indicada, tengo el honor de comunicar a V.E., que con esta se da traslado de la misma al Sr. Ingeniero, Jefe de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, ya que la citada firma no guarda relación alguna con ente de Utilidad Pública a cargo de esta Brigada Forestal.

Dios guarde a V.E. muchos años
LUGO, 7 de agosto de 1964
El Ingeniero Jefe,

Alc

Hr. Registrador de la Propiedad de Villalba.-

206
1689



DE LA ACADEMIA
DE LAS CIENCIAS
EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
MADRID

Don, Sr.

Señor don Juan de Dios

en el número 14 del artículo

27 del Reglamento de 22 de Febrero

de 1808 para ejecución de la ley de

don de 2 de Julio de 1807, y teniendo en cuenta

que en el término municipal de Guitiriz existen

varias fincas más de la propiedad del

Estado, tanto el número de particiones y V.L. que

con este fecha se ha inscrito, al número

del artículo 100 de la ley hipotecaria y al

100 de su Reglamento; al folio 100 del libro

10 del Ayuntamiento de Guitiriz, Tomo 100 del

Archivo, folio 100, inscripción 10, con

consecuencia de la escritura de compraventa

celebrada en y ante el Notario de Guitiriz Don

Juan Prieto García el 10 de Mayo de 1808 por

los señores D. Juan García Gómez y D. Juan

Diego Díaz - Don D. D. Nicolás Díaz y

su esposa D. María Concepción Díaz, todos ayun-
tes de edad, inteligentes y vecinos de la parro-

quia de Villaverde, término municipal de Guiti-

riz, por el precio de 1,000 reales, vendidos

En la villa de Guitiriz, a 10 de Mayo de 1808, en virtud de la Real Cédula de 22 de Febrero de 1808, para ejecución de la ley de don de 2 de Julio de 1807, y teniendo en cuenta que en el término municipal de Guitiriz existen varias fincas más de la propiedad del Estado, tanto el número de particiones y V.L. que con este fecha se ha inscrito, al número del artículo 100 de la ley hipotecaria y al 100 de su Reglamento; al folio 100 del libro 10 del Ayuntamiento de Guitiriz, Tomo 100 del Archivo, folio 100, inscripción 10, con consecuencia de la escritura de compraventa celebrada en y ante el Notario de Guitiriz Don Juan Prieto García el 10 de Mayo de 1808 por los señores D. Juan García Gómez y D. Juan Diego Díaz - Don D. D. Nicolás Díaz y su esposa D. María Concepción Díaz, todos ayuntes de edad, inteligentes y vecinos de la parroquia de Villaverde, término municipal de Guitiriz, por el precio de 1,000 reales, vendidos

con anterioridad al otorgamiento de la escritura, la siguiente finca:

Monte peñascoso, en parte completamente improductible. en el sitio que llaman "Chousa de Bajo dos Boedos", de dos hectáreas cincuenta y una áreas. Linda Norte, monte de los herederos de D. Martin rio, hoy de Tomás Rio, vallado en medio, y de D. Ramón Romeo López, arroyo en medio; Este y Sur, con camino y Oeste de Maria Antonia Lobeiras, cierre de ésta finca en medio. Radica en la mencionada parroquia de Villares y se halla libre de cargas.

Lo que participo a V.I. con el ruego de que tenga a bien acusarme recibo del presente escrito.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Villalba, 28 de Julio de 1.964.

El Registrador de la Propiedad,

Angel T. Mesol

PFE
Agust 2

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe
del Distrito Forestal.

Lugo.





C-4-12

Con fecha 20 de Julio próximo pasado, el Sr. Registrador de la Propiedad de Villalba, comunicó a esta Jefatura lo siguiente:

"De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 77 del Reglamento de 27 de febrero de 1.943 para ejecución de la Ley de Montes de 3 de junio de 1.937, y teniendo en cuenta que en el término municipal de Guitiriz existen montes inscritos entre de la propiedad del Estado, tengo el honor de participar a V.E. que con esta fecha se ha inscrito, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria y el 238 de su Reglamento, al folio 166 del libro 22 del Ayuntamiento de Guitiriz, tomo 132 del Archivo, finca nº 2.100, inscripción 1ª, con esta constancia de la escritura de compra otorgada en y ante el Notario de Guitiriz Don José Trieto - García el 20 de mayo de 1.944 por los señores D. José García Gómez y D. Gonzalo Díaz Díaz a favor de D. Marcelino Díaz Gómez y D. Pilar Pacheco López, todos mayores de edad, labradores y vecinos de la parroquia de Villares, término municipal de Guitiriz, por el precio de 4.000 pesetas, recibidas con anterioridad al otorgamiento de la escritura, la siguiente finca:

Monte perteneciente, en parte completamente inextinguible - en el sitio que llama "Chorra de Bajo Los Barrios", de las herencias de Barral y una Cruz. Ligna, corta, monte de las herencias de D. Martín Rís, hoy de Tomás Rís, vallado en - cables de alambre, y zar, con vallas y cerca de murdo actual los - ballos, el otro de esta finca es monte. Señas en la consigna - esta parroquia de Villares y en halla libro de escritura".

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y efectos.

Dice acordó a V.E. en ocho años

lago, 7 de agosto de 1.944

El Ingeniero Jefe,

He

Sr. Ingeniero, Jefe de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado - P. I. a. a.
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guitiriz."



En contestación a su escrito escrito de fecha 2 de abril próximo pasado, rela-
cionado con la inscripción en esa Re-
gistro de la Propiedad, por D. Florentino
Landa Rico, vecino de Honduras, de las
fincas que al dicho se citan, el Inven-
ta- ro Jefe que suscribe tiene el honor de -
informarle lo siguiente:

Las fincas de que se trata se encuen-
tran en una de las zonas límite del monte
de utilidad pública en 44-B, denominado -
"Bosque y Felices" y en una parte de bien -
definida por los límites que le asigna el
Catastro.

Por lo tanto y mientras no se decen-
tre de una manera fehaciente, mediante un
deslinde administrativo el carácter par-
ticular de las fincas en cuestión, deberá
de acuerdo con el apartado 41 del art. 11
de la Ley de Montes vigente, suspender la
inscripción propuesta.

Dice guarde a F.E. notaría años.
Luch. 28 de abril de 1964.
El INVENTARIO JEFES.

15

Sr. Registrador de la Propiedad de Honduras.

CONGO QUE SE DITA
MUNICIPIO DE MARQUILLO

Zona 24 de Marquillo.- Ext. 240 Has.- parr. de
Tilavillo.- Ayte. Mordocodo.
Límites: N.-Río Figueiras
E.- Antonio Sabido Pérez.
S.- Camino y O.- Jesús Oñe-
ra Rosado.

Zona 25 de Chasle.- Ext. 40 Arenas.- parr. Tilog
lle.-Ayte. Mordocodo.
Límites: N.-Camino. E.- Je-
sús Oñera Rosado. S.- Río.
Trocado y O.- Antonio Pa-
rillas Pérez.



Hoja 36

En cumplimiento a su atenta comunicación
nº 1172, de fecha 11 del actual, en relación a
la inscripción de las fincas propiedad del
vecino de Mondulao, D. Florentino Leada Rico,
se le informa a V.E. lo siguiente:

La finca denominada "Cama 1ª de Marañón",
que corresponde a la parroquia de Vilacillo
del ayuntamiento de Mondulao, de 1 ha. y 40 áreas
se encuentra aproximadamente a unos 200 m. separada
del perímetro exterior de la repoblación
efectuado por el Patrimonio Forestal del Estado
en el monte de V.F. Bruna y Cajón nº 45-B, a
pesar de que entre dicha distancia y con la inscripción,
el mencionado propietario tiene otra finca de unas 8 ha. que limita por la
parte sur de dicha finca con el mismo perímetro
de la repoblación del latifundio.

La finca denominada "Cama 2ª de Chacab",
corresponde a la parroquia de Vilacillo del ayuntamiento
de Mondulao, de 60 áreas, se encuentra
aproximadamente a unos 200 m. separada del perímetro
exterior de la repoblación efectuado por
el Patrimonio Forestal del Estado, en el monte
de V.F. Bruna y Cajón nº 45-B.

Lo que tengo el honor de informar a
V.E. para sus efectos que estime oportuno.

Dado en la ciudad de V.F. a los cuarenta y
seis días del mes de abril de 1964.

El Sr. Ingeniero Jefe,

Dr. Ingeniero Jefe del Patrimonio Forestal

D.E.E.



C-4-1a

Habiendo comunicado a este Servicio el Sr.
Registrador de la Propiedad de Mondulao que
por D. Florentino Leada Rico, vecino de Mondulao,
ha sido inscrita a su favor las
fincas que a continuación se detallan, sitas
en la parroquia de Vilacillo: "Cama 1ª de Marañón"
de 1 ha. 40 áreas, que limita Norte,
Norte de Figueras, Sur, con el Río, latente
habida área y Oeste, desde línea marcada. "Cama 2ª
de Chacab", de 60 áreas, que limita por
Norte, con el Río, Río de Troncos, Este, desde
línea marcada y Oeste, latente habida -
área.

Se servirá V.E. informar, si las mencionadas
fincas pertenecen a algún monte de Utilidad
Pública o perímetro a cargo del Patrimonio
Forestal del Estado y en caso negativo, a que
distancia se encuentren del más próximo.

Dado en la ciudad de V.F. a los cuarenta y
seis días del mes de abril de 1964.

El Ingeniero Jefe,

Dr. Subregidor Forestal del Estado en Iquitos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
MONTEVIDEO
A



En cumplimiento de la disposici6n
en el apartado 4) del articulo 11
de la Ley de Montes de 8 de Julio
de 1957, pongo en conocimiento de
V. S. que con esta fecha, O. Linares
don Carlos Linares,
vecino de Montevideo, ha
inscrito en su favor las fin-
cas que al dorso se indican.

Dios guarde a V. S. muchos a6os.

Montevideo, 1 de abril de
1961.

A. RODRIGUEZ

El Ingeniero Jefe del ^{Registro} ~~Registro~~ Forestal del Estado

Jefatura de Montes

LUGO

DORSO QUE SE CITA

PARROQUIA DE Villavieja AYUNTAMIENTO DE Montealegre

DENOMINACION	EXTENSION			
	H.	A.	C.	
<u>Ter. 3^a de la</u>	<u>2</u>	<u>00</u>	<u>-</u>	<u>11 Rio de Segura</u>
<u>quinta.</u>				<u>2 Casina</u>
				<u>3 Antena Radio de Bata</u>
				<u>4 Juncos de San Raulo</u>
				<u>5 Casina</u>
<u>Ter. 2^a de</u>	<u>1</u>	<u>50</u>	<u>-</u>	<u>6 Rio de Segura</u>
<u>Planta</u>				<u>7 Juncos de San Raulo</u>
				<u>8 Antena Radio de Bata</u>
				<u>9</u>
				<u>10</u>
				<u>11</u>
				<u>12</u>
				<u>13</u>
				<u>14</u>
				<u>15</u>
				<u>16</u>
				<u>17</u>
				<u>18</u>
				<u>19</u>
				<u>20</u>



C-4-54

En relación con el contenido de un oficio de comunicación número 16 de la referencia indicada, tengo el honor de comunicar que las fincas contenidas en la relación que se acompaña, no forman parte de ningún monte de utilidad pública a cargo de este Distrito Forestal y radicantes en la parroquia - de Montevieja del municipio de Lago.

De obstante, con esta fecha y por el - quitanse formar parte de algún patrimonio - de Recreación del Patrimonio Forestal del Estado, la persona en conocimiento del título Organismo para su contestación a sus Registros, responsabiliza una copia de la - citada relación.

Dios guarde a V.S. muchos años
Lago, 16 de abril de 1954
El Ingeniero Jefe,



Mr. Registrador del la Propiedad y Representa de Lago



C-4-54

Adjunto tengo al lugar de remitir a V.S. copia de la relación de fincas que con fecha 13 de los corrientes nos remitió ese oficio número 16, el Sr. Registrador de la Propiedad y Representa de Lago, para que de acuerdo con el art. 11 - de la ley de montes, se expida certificación en la que se haga constar si dichas fincas forman o no parte de algún monte catalogado.

Como quiera que dichas fincas pueden formar parte de algún patrimonio regular - de por ese patrimonio, se lo comunico - para que con sus localidades por ese Organismo se conteste, si lo considera oportuno, directamente al título Registro, ya que con esta fecha le hago esta certificación en sentido negativo.

Dios guarde a V.S. muchos años
Lago, 16 de abril de 1954
El Ingeniero Jefe,



Mr. Ingeniero, Jefe de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado - Lago.

18. Tercera o parcela señalada con el número 20, en el paraje conocido - por Puma de Yagua, del monte de Ray, mide unos 7 metros y 50 centímetros de ancho por unos 837 metros y 60 centímetros de largo, o sea la superficie de 4.781 metros y 25 decímetros cuadrados. Linderos Norte, con la nº 19 de Manuel Martínez de Campos; Sur, con la nº 21 de Juan de Campos; Este, Cal de Bernardo, y Oeste, monte de Santa María Alta que va de la Cal de Bernabé a Sanandino.
21. Tercera o parcela número 10 en el paraje conocido por Cal de Pisco, en el mismo Monte de Ray, de unos 4 metros y 50 centímetros de ancho por 30 de largo, o sea la superficie de 1.350 metros cuadrados. Linderos Norte, Nevitavilla; Sur, monte de Puma de Labre; Este con la número 11 de Bernabé de José Lameiro (Bernabé) y Oeste, con la número 9 de Manuel Llanos Llanos.
31. Tercera o parcela número 7 en el paraje conocido por Cal de Pisco, de unos 5 metros y 25 centímetros de ancho por otros 345 metros de largo, o sea la superficie aproximada de 1.827 metros cuadrados. Linderos Norte, con la número 6 de José Santiago Vilaverde; Sur, la número 8 de Manuel Llanos Llanos; Este con Lago de Pisco y Oeste, con monte de Santa María Alta.
41. Tercera o parcela número 27 en el paraje conocido por Costa del Inca, que mide unos 5 metros y 60 centímetros de ancho por otros 17 metros y 75 centímetros de largo, o sea la superficie aproximada de 407 metros y 45 decímetros cuadrados. Linderos Norte, con la número 26 de Manuel Felipe Mallán, Casa de Bernabé; Sur, con la número 28 de Juan Pantoja; Este, Lago de Pisco y Oeste, con Lago de Bernabé a Villanueva. Este en el monte de Ray y Paraje conocido por Cal de Margarita, de 8 metros de ancho por otros 300 metros de largo, o sea la superficie de unos 2.400 metros cuadrados, que va desde el camino de Pucallpa hasta el alto de Pisco. Linderos Norte, con la número 24 de Juan de Campos; Sur, con la número 25 de Manuel Llanos Llanos; Este, con el monte llamado de Puma de Labre, y Oeste, con la número 26 de Manuel Llanos Llanos.
61. Tercera o parcela nº 41, en el paraje o lugar de Puma de Yagua, del Monte de Ray, mide unos 8 metros de ancho por otros 1.000 de largo, o sea la superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados, la que va de Este a Oeste, partiendo de la actividad de Puma de Labre, hasta la casa de Bernabé y linderos Norte, con el de Manuel Llanos Llanos; Sur, de Bernabé Castro Vilaverde; Este, monte llamado de Puma de Labre, y Oeste, monte de Santa María Alta.
71. Tercera o parcela señalada con el número 40 en el paraje de Puma de Yagua, del monte de Ray, mide unos 8 metros de ancho por otros 800 de largo, o sea la superficie aproximada de 7.200 metros cuadrados, linderos Norte, con la Cal de Bernabé y la número 38 de Sur, con la nº 41 de Manuel Llanos Llanos; Este con el lago Cal de Bernabé y la número 41, y Oeste, monte de Santa María Alta y la número 39.
81. Tercera o parcela número 11, en el paraje conocido por Puma de Labre, en el mismo Monte de Ray, mide unos 7 metros de ancho por otros 300 de largo, o sea la superficie aproximada de 2.100 metros cuadrados. Linderos Norte, la monte conocido por Cal de Pisco; Sur, monte de la Pucallpa de Santa María Magdalena de Pisco; Este la número 12, de Santiago Pantoja y Oeste, la número 10 de Manuel Llanos Llanos.
91. Tercera o parcela con el nº 46 en el Monte de Ray, paraje conocido por Cal de Pisco, mide unos 7 metros de ancho por otros 300 de largo, o sea la superficie de 2.100 metros cuadrados. Linderos Norte, con la nº 45 de Manuel Felipe Mallán; Sur, con la Patricia Castro Vilaverde; Este, con monte del mismo nombre y Oeste, monte de Santa María Alta. Este va desde la Cal de Bernabé a la Casa de Bernabé.
101. Parcela conocida por Puma de Yagua, la tercera señalada con el nº 29, mide 6 metros de ancho por otros 300 de largo, o sea la superficie aproximada de 1.800 metros cuadrados. Linderos Norte, con la número 24 de Juan Pantoja; Sur, la nº 25 de Angel Pantoja; Este, con la Cal de Bernabé; y Oeste, monte de Santa María Alta.
111. En el paraje de Puma de Labre, la cuarta o parcela número 26, que mide unos 7 metros de ancho por otros 300 de largo, o sea la superficie aproximada de 2.100 metros cuadrados. Linderos Norte, con la monte llamado Cal de Pisco; Sur, monte de Santa María Magdalena; Este con la número 25 de Juan Pantoja; y Oeste, con la nº 24 de Juan Pantoja; Sur, Patricia Castro y José Pantoja; Este, con la nº 25 de Juan Pantoja; y Oeste, con la nº 24 de Juan Pantoja.
121. En el paraje de Cal de Pisco, la quinta o parcela número 21 de la superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados. Linderos Norte, con la

con la número 1 a la número 12 de Tomás Abel; Sur, con la número 24 de Gerardo Martínez; Este, Riego de Pasa, y Oeste, suerte llamada Pasa de Lebra.

134. En el Paraje de Cal dos Vasos, la tercera parte de la toza número 25, de la superficie aproximada de 800 metros cuadrados, linda Norte con la número 24 de María Rosa Castellón Pichón; Sur, la número 26 de Angel Buro; Este, Riego de Pasa; y Oeste, la suerte llamada Pasa de Lebra.

144. En el mismo Paraje de Cal dos Vasos, la toza número 15 que tiene la superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados, linda Norte, con la número 14 de Eliseo Neco; Sur, la número 16 de Manuel López Tena; Oeste, (Banco); Este, Riego de Pasa, y Oeste Pasa de Cal de Lebra.

154. En la Col. de Amigo, la toza o parcela número 13 que mide unos 8 metros de ancho por otros 700 de largo, o sea la superficie aproximada de 5.600 metros cuadrados, linda Norte, con la número 13 de Juan Torales; Sur, con la número 13 de Manuel López Castro (Cana de Pajuelo); Este, Cal de Remalón, y Oeste, monte de Santa María Alta.

164. En el paraje conocido por Cal dos Vasos, en el Monte de Ray, la tercera parte de toza y subdiviso con las dos terceras partes restantes, correspondientes a D. Benito López Díaz, de la toza o parcela número 25, que mide la superficie aproximada de unos 800 metros cuadrados. Linda al Norte, con la número 24, de María Rosa Castellón Pichón, Este, Riego de Pasa; Sur, la número 26 de Marcela Guzmán, y Oeste, la suerte llamada Pasa de Lebra.

174. En el paraje conocido por Pasa de Yagua, en el Monte de Ray, la toza o parcela número 11 que mide unos 8 metros de ancho por unos 700 de largo o sea la superficie aproximada, de 5.600 metros cuadrados, linda Norte, con la número 12 de Yandipación López López; Sur, con la número 14 de la Casa de la Torre, de Bland; Este, con el Cerro de Rodero, en el mismo Monte de Ray, y Oeste, con el monte de Santa María Alta va desde el Cerro de Rodero a Ponceiro.

Estados en la Parroquia de San Martín de Montevideo.



Núm. 16

En este Registro de la Propiedad, se encuentran pendientes de inscripción, las fincas que se describen seguidamente, que radican en la parroquia de San Martín de Montevideo, municipio de Lago, y que adquirió D. Agustín López Díaz, por compra a Angel Longarola Villaseca, Hilario Varela Vila, María Rosa Carballedo, Estela Vergio Fernández Fraga, Salvador Iglesias Carballedo y Rosalita Fernández López, mediante escritura otorgada en esta ciudad el 21 de Abril de 1.904, ante el Notario D. Angel Olavarría Talles.

Y de acuerdo con el art. 11 de la Ley de Montes, ruogo a V. S. remita a esta Oficina, certificación en la que se haga constar si dichas fincas forman o no parte de algún monte catalogado.

Dios guarde a V. S. muchos años
Lago 13 de Abril de 1.904

P. E.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de L. E. S. C.

14. Tenna o parcela señalada con el número 30, en el Paraje conocido por Pena da Teguá, del Monte do Rey, mide unos 7 metros y 30 centímetros de ancho por unos 637 metros y 80 centímetros de largo, o sea la superficie de 4.781 metros y 49 decímetros cuadrados. Linda Norte, con la nº. 19 de Manuel Martínez do Campo; Sur, con la nº. 23 de Jesus do Campo; Este, Cal de Bernaldo; y Oeste, monte de Santa Maria Alta que va de la Cal de Bernaldo a Pousadoiro.

24. Tenna o parcela número 10 en el Paraje conocido por Cal dos Ficos, en el mismo Monte del Rey, de unos 4 metros y 30 centímetros de ancho por 306 de largo, o sea la superficie de 1.338 metros cuadrados. Linda Norte, Revaltavilla; Sur, suerte da Pena da Lebre; Este con la número 11 de herederos de José Lameiro (Hermaldo) y Oeste, con la número 9 de Manuel Latas Lema.

34. Tenna o parcela número 7 en el Paraje conocido por Cal dos Vazos, de unos 5 metros y 25 centímetros de ancho por otros 348 metros de largo, o sea la superficie aproximada de 1.837 metros cuadrados. Linda Norte, con la número 6 de José Santurio Pileiro; Sur, la número 8 de Manuel Latas Lema; Este con Lago dos Ficos; y Oeste, con monte Suerte da Pena da Lebre.

44. Tenna o parcela número 27 en el paraje conocido por Costa das Lages, que mide unos 5 metros y 80 centímetros de ancho por otros 72 metros y 75 centímetros de largo, o sea la superficie aproximada de 407 metros y 40 decímetros cuadrados. Linda Norte, con la número 26 de Manuel Veiga Melán, Casa de Sobelo; Sur, con la número 28 de Jesus Penas Nunes; Este, Lago de Ferreiros; y Oeste, camino de Housreiro a Villamayor. Esta en el monte del Rey.

54. Tenna o parcela número 25 en el monte do Rey y Paraje conocido por Cal de Margarita, de 8 metros de ancho por unos 350 metros de largo, o sea la superficie de unos 2.400 metros cuadrados, que va desde el camino de Penarrubia hasta el alto dos Ficos. Linda por el Norte, con la número 24 de Maria Rosa Carballido Pichin; por el Sur, con la número 26 de Manuela Lamas Novas; Este, camino que de Housreiro conduce a Penarrubia, y Oeste, con la suerte llamada da Pena da Lebre.

64. Tenna o parcela nº. 43, en el paraje o lugar de Pena da Teguá, del Monte do Rey, mide unos 8 metros de ancho por otros 1.000 de largo, o sea la superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados, la que va de Este a Oeste, partiendo de la entrada de Pena da Lebre hasta la cima de Pousadoiro y linda Norte, con otra de Manuel Latas Carreira; Sur, de Modesto Castro Vilanova; Este, suerte llamada da Pena da Lebre, y Oeste monte de Santa Maria Alta.

74. Tenna o parcela señalada con el número 40 en el Paraje da Pena da Teguá, del monte do Rey, mide unos 8 metros de ancho por otros 300 de largo, o sea la superficie aproximada de 2.400 metros cuadrados. Linda Norte, con la Cal de Bernaldo y la número 38; Sur, con la nº. 41 de Manuel Latas Carreira; Este, con dicha Cal de Bernaldo y la número 41, y Oeste Monte de Santa Maria Alta y la número 39.

84. Tenna o parcela número 31, en el Paraje conocido por Pena da Lebre, en el mismo Monte do Rey, mide unos 7 metros de ancho por otros 300 de largo, o sea la superficie aproximada de 2.100 metros cuadrados. Linda Norte, la suerte conocida por Cal dos Ficos; Sur, monte de la Parroquia de Santa Maria Magdalena de Adag; Este la número 32, de Domingos Depena; y Oeste la número 30 de Manuel Latas Carreira.

94. Tenna señalada con el nº. 48 en el Monte do Rey, paraje conocido por Cal de Abrigo, mide unos 7 metros de ancho por otros 500 de largo, o sea la superficie de 3.500 metros cuadrados. Linda Norte, otra de D. Manuel Veiga Melán; Sur, otra de Patricio Castro Mirapal; Este, monte del mismo Abrigo; y Oeste Monte de Santa Maria Alta, va desde la Cal de Bernaldo a la Cima de Pousadoiro.

104. Paraje conocido por Pena da Teguá, la tenna señalada con el nº. 25, mide 8 metros de ancho por otros 700 de largo, o sea la superficie aproximada de 5.600 metros cuadrados. Linda por el Norte, con la número 24 de Carlos Varela; Sur la nº. 26 de José Burgo; Este, con la Cal de Bernaldo; y Oeste Monte de Santa Maria Alta.

114. En el Paraje de Pena da Lebre, la tenna o parcela número 24 que mide unos 7 metros de ancho por otros 300 de largo, o sea la superficie aproximada de 2.100 metros cuadrados. Linda Norte, con la suerte llamada da Cal dos Ficos; Sur, Monte de Santa Maria Magdalena de Adag; Este, con

la número 25 de Tomás Abel y Oeste, con la número 10 de José Rodríguez Coto, Patricio Castro y José López Lata.

12^a. En el Paraje de Cal dos Vasos, la tena o parcela número 23 de la superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados, linda al Norte, con la número 1 y la número 22 de Tomás Abel; con la número 24 de Gerardo Martínez; Este, Riego de Faso, y Oeste, nuestra llamada Pena de Lebre.

13^a. En el Paraje de Cal dos Vasos, la tercera parte de la tena número 23, de la superficie aproximada de 800 metros cuadrados, linda Norte, con la número 24 de María Rosa Cartallido Pichin; Sur, la número 22 de Angel Bargo; Este, Riego de Faso; y Oeste, la nuestra llamada Pena de Lebre.

14^a. En el mismo Paraje de Cal dos Vasos, la tena número 15 que tiene la superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados, linda Norte, con la número 14 de Eliseo Rosay; Sur, la número 16 de Manuel López Panalunga (Bazar); Este, Riego de Faso; y Oeste, Pena de Cal de Lebre.

15^a. En la Cal de Lerigo, la tena o parcela número 14 que mide unos 8 metros de ancho por otros 700 de largo y sea la superficie aproximada de 5.600 metros cuadrados, linda Norte, con la número 13 de Carmen Varela; Sur, con la número 15 de Manuel López Castro (Casa de Pequeño); Este, Cal de Bernaldo; y Oeste, Monte de Santa María Alta.

16^a. En el paraje conocido por Cal dos Vasos, en el Monte de Rey, la tercera parte en común y proindiviso, con las dos terceras partes restantes, correspondientes a D. Donato López Díaz, de la tena o parcela número 25, que mide la superficie aproximada de unos 800 metros cuadrados, linda al Norte, con la número 24 de María Rosa Cartallido Pichin; Este, Riego de Faso; Sur, la número 26 de Manuela Caranaya; y Oeste, la nuestra llamada Pena de Lebre.

17^a. En el paraje conocido por Pena de Tagna, en el Monte de Rey, la tena o parcela número 33 que mide unos 8 metros de ancho por otros 700 de largo y sea la superficie aproximada de 5.600 metros cuadrados, linda Norte, con la número 32 de Purificación López López; Sur, con la número 34 de la Casa de la Torre de Riancho; Este, con el Coto de Rodero, en el mismo Monte de Rey; y Oeste, con el Monte de Santa María Alta; desde el Coto de Rodero a Pucallpa.

Radican en la Párroquia de San Martín de Mollaveiro.





C-4-12

En relación con su atenta escrito cda. 7, de fecha 25 de febrero último, participando a esta Jefatura la inscripción de dos, fincas, cuya descripción se inserta al dorso del presente oficio, adquiridas por compra, - por D. Domingo Villar Rodríguez a Doña Carolina, Benito, Angel y José López Sampedro, cuyas escrituras se remiten, le de participar a V.E. que los predios que se citan, sitos en términos de la parroquia de Santa María de - Miraflores (Cúcuta), no guardan relación alguna con estos a cargo de este Distrito Parental. De consiguiente se permite sugerir a V.E. que a este Servicio no le consta si dicha relación pudiera existir con motivo a cargo del Patrimonio Parental del Estado.-

Dice guarde a V.E. muchos años.

Bago, 7 de marzo de 1.966.

El Registrador Jefe,



Dr. Registrador de la Propiedad.

1966

Parcelas que se cita

Parcela 11.- Monte de Tres Las Cortinas, con robles y castaños, de la mensura de 5 fanegas, 8 veinte áreas y 65 centíareas. Linda al N. Manuel Casanova; Este monte vecinal; Sur Angel Negrete y Oeste, donaciones Rodríguez.

Parcela 12.- Chacra llamada "de Balzo", de la mensura aproximada de 2 hectáreas, dedicada a monte; linda, Sur y Norte, monte vecinal.- Norte, camino público y Oeste, monte vecinal y casado.



D-4-10

Con esta fecha se remite al Sr. Registrador de la Propiedad en Lugo, la siguiente:

" En relación con su atento escrito n.º 7, de fecha 25 de febrero último, participando a esta Jefatura la demarcación de las fincas, cuya descripción se inserta al dorso del presente oficio, adquiridas por compra, - por D. Domingo Villar Rodríguez a Dña. Gertrudis, Benito, Angel y José López Sampedro, en sus escrituras ya suscritas, se le participa a V.E. que los predios que se citan, sitos en - término de la parroquia de Santa María de - Cirveda (Guntín), no poseen relación alguna - con cortos a cargo de esta Jefatura Forestal. - No obstante se permite registrar a V.E. que a - este servicio se le señala el signo relacido - pudiera existir con cortos a cargo del Patrimonio Forestal del Estado. " "

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Lugo, 3 de marzo de 1.964
EL INGENIERO Jefe.



Sr. Ingeniero, Jefe de Brigada del P.F.N.
1964

Poros que se cita

Finca 15.- Monte de Troncos Cortados, con robles y castaños, de la medida de 3 hectáreas, 6 varas áreas y 80 centímetros. Linderos al E. Manuel Casanova; Norte monte vecinal; Sur Angel Negrete y Oeste, Generosa Rodríguez.

Finca al 2.- Chocón llamada "de Baño", de la medida aproximada de 2 hectáreas, dedicada a monte; linderos Sur y Norte, monte vecinal; Oeste, camino público y Oeste, monte vecinal y camino.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DE
LUGO



Núm. 4

En este Registro, se encuentran pendientes de inmatriculación las siguientes fincas, sitas en la parroquia de Santa Maria de Servián, del municipio de Guntín:

1ª) Monte de Tras das Cortiñas, con robles y castaños, de la mensura de 5 ferrados, ó veinte áreas y 80 centiáreas; linda al Norte, Manuel Casanova; Este, monte vecinal; Sur, Angel Regueiro y Oeste, Generosa Rodriguez.

2ª) Chousa llamada "de Baixo" de la mensura aproximada de 2 hectareas, dedicada a monte; linda Sur y Este, monte vecinal; Norte, camino público; y Oeste, monte vecinal y camino.

Las adquirió D. Domingo Villar Rodriguez, por compra a Dª. Caridad, Basilio, Angel y José López Sampedro, mediante escrituras otorgadas el 30 de Octubre de 1.948 y 1ª de Marzo de 1.949, ante el Notario de Monterroso D. César Gutiérrez Herrero.

De acuerdo con lo que establece el artº. II de la Ley de Montes, ruego a V.S. remita a esta Oficina, certificación en la que se haga constar si dichas fincas forman o no parte, de algún monte catalogado, indicando en caso afirmativo el nombre de la Entidad a que corresponde el dominio.

Dios guarde a V.S. muchos años
Lugo 25 de Febrero de 1.964

P. G.

En Gomez



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de LUGO



C-4-LU

En relación con su atento escrito, núm. 13 de fecha 28 de marzo último, participando a esta Jefatura la inmatriculación de una finca, cuya descripción se inserta al dorso del presente oficio, adquirida por D. Marcelino Vázquez Sufuentes, por compra, a Doña Mercedes Rodríguez Vázquez, cuya escritura se reseña, he de participar a V.S. que el predio que se cita, sito en la parroquia de Navallos, municipio de Guntín, no guarda relación alguna con montes a cargo de este Distrito Forestal.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Lugo, 3 de abril de 1.964
EL INGENIERO JEFE,



Sr. Registrador de la Propiedad.
LUGO.-

Dorso que se cita

Finca.- Monte al nombramiento de Fondo de Agro da
Lagorza, de cabida 24 áreas y 37 centiáreas
linda al Norte, Este y ~~Sur~~ Sur, de Gabino
López y al Oeste, monte comunal.

=====



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

DE
LUGO



Núm: 13

En este Registro de la Propiedad se encuentran pendiente de inmatriculación la finca siguiente, sita en la parroquia de Navallos del municipio de Guntín:

Monte al nombramiento de Fondo do Agro da Lagorza, de cabida 24 áreas y 37 centiáreas; linda al Norte, Este y Sur, de Gabino López y al Oeste monte comunal.

La adquirió Don Marcelino Vazquez Fuentes por compra a D^a. Mercedes Rodriguez Vázquez, mediante escritura otorgada el 10 de Junio de 1.963, ante el Notario D. Luis Montero Losada.

De acuerdo con lo que establece el artº. II de la Ley de Montes, ruego a V.S. remita a esta Oficina certificación en la que se haga constar si dicha finca forma o no parte de algun monte catalogado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Lugo 28 de Marzo de 1.964

P. o.

M. Jones



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de LUGO



C-4-LU

En relación con su atento escrito, núm.-
12 de fecha 28 de marzo último, participando
a esta Jefatura la inmatriculación de una fin-
ca, cuya descripción se inserta al dorso del
presente oficio, adquirida por retroventa por
D. Manuel Fernández Díaz a D. José Rodríguez Sa
Saá, cuya escritura se reseña, he de partici-
par a V.S. que el predio que se cita, sito en
la parroquia de Santa Cruz de Grolos (Guntín),
no guarda relación alguna con montes a cargo
de este Distrito Forestal.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Lugo, 3 de abril de 1.964
EL INGENIERO JEFE,



Sr. Registrador de la Propiedad.
LUGO.-

Barra que se cita

Finca.- La Hacienda Potiguera, destinada a cultivo de 1/2 arena, 60 hectáreas, que linda del Norte monte común, cierre de chaparral en medio, antes cuando fue donación al atravesar esta finca la carretera Bar de Gregorio Rey: Esta cuando y Costa, antes cuando, hoy monte común, cierre de chaparral en medio. -



Nº 12

En este Registro de la Propiedad se encuentra pendiente de inscripción la siguiente finca, sita en la parroquia de Santa Cruz de Grupos, municipio de Santa:

La finca denominada Pataqueiras, destinada a sectorial, de 15 áreas, 60 centáreas, que linda: Norte, monte comunal, cierre de diámetro en medio, antes camino que desapareció al atravesar esta finca la carretera; Sur, de Gregorio Rodríguez Casque y Oeste, antes camino, hoy monte comunal, cierre de diámetro en medio.

La adquirió D. Manuel Fernández Díaz, a pedimento de escritura de retroventa, de D. José Rodríguez San, otorgada el 9 de Diciembre de 1.950, ante el Notario D. José A. Cruz Balboa.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo II de la vigente Ley de Montes, luego a V. U. remita a esta Oficina certificación en la que se haga constar: si dicha finca forma o no parte de algún monte catalogado, indicando en caso afirmativo el nombre de la Entidad a que corresponde el dominio.

Lo que pongo a V. U. en su conocimiento.
Lago 28 de Marzo de 1.964



[Signature]

Dr. Ingeniero Jefe del Distrito FUNDISTAL de L. U. R. O.



Tras el haber de informar a V. U. en contestación de su escrito del 12 de Mayo de 1964, sobre la solicitud de inscripción de la finca denominada Pataqueiras, destinada a sectorial, de 15 áreas, 60 centáreas, que linda: Norte, monte comunal, cierre de diámetro en medio, antes camino que desapareció al atravesar esta finca la carretera; Sur, de Gregorio Rodríguez Casque y Oeste, antes camino, hoy monte comunal, cierre de diámetro en medio.

La finca denominada Pataqueiras, destinada a sectorial, de 15 áreas, 60 centáreas, que linda: Norte, monte comunal, cierre de diámetro en medio, antes camino que desapareció al atravesar esta finca la carretera; Sur, de Gregorio Rodríguez Casque y Oeste, antes camino, hoy monte comunal, cierre de diámetro en medio.

La finca denominada Pataqueiras, destinada a sectorial, de 15 áreas, 60 centáreas, que linda: Norte, monte comunal, cierre de diámetro en medio, antes camino que desapareció al atravesar esta finca la carretera; Sur, de Gregorio Rodríguez Casque y Oeste, antes camino, hoy monte comunal, cierre de diámetro en medio.

La finca denominada Pataqueiras, destinada a sectorial, de 15 áreas, 60 centáreas, que linda: Norte, monte comunal, cierre de diámetro en medio, antes camino que desapareció al atravesar esta finca la carretera; Sur, de Gregorio Rodríguez Casque y Oeste, antes camino, hoy monte comunal, cierre de diámetro en medio.

La finca denominada Pataqueiras, destinada a sectorial, de 15 áreas, 60 centáreas, que linda: Norte, monte comunal, cierre de diámetro en medio, antes camino que desapareció al atravesar esta finca la carretera; Sur, de Gregorio Rodríguez Casque y Oeste, antes camino, hoy monte comunal, cierre de diámetro en medio.

[Signature]

Dr. Ingeniero Jefe del Distrito FUNDISTAL de L. U. R. O.



0-4-10

Con esta fecha el Sr. Registrador de la Propiedad de Lago, comunico esta Jefatura lo siguiente:

"En este Registro de la Propiedad, se encuentra pendiente de inscripción la siguiente finca, radicante en la parroquia de Triabo, Ayuntamiento de Castro de Rey.

Inscrito denominado Curro de Granda y tambien dos lagos o lotes de la extensión de una hectárea y 76 áreas y 30 centáreas. Linda Norte, monte común, hoy Instituto Nacional de Colonización; Este, con monte común, hoy una finca del Instituto Nacional de Colonización; Sur, Antonio Ruiz, hoy José Gabiñe; y Oeste, Salvador García, hoy Jaime García.

La adquirió D. José Lago Lago por compra a D. Carmen Rodríguez Gay, mediante escritura otorgada el 23 de Noviembre de 1.963, ante el Notario de Castro de Rey José Andrés García Lejarreta....."

Por todo ello se servirá informar a esta Jefatura al guarda relación con algún monte de S.P. y en caso negativo indicará la distancia mínima más próxima al monte de S.P. así como distancia a la repoblación más próxima del Patrimonio Forestal del Estado.

Dice guarde a Vd. muchas años

Lago, 7 de marzo de 1.964

El Ingeniero Jefe,

Sr. Subregador Forestal del Estado en Castro de Ribera de Lago.



En este Registro de la Propiedad, se encuentra pendiente de inscripción la siguiente finca, radicante en la parroquia de Triabo, Ayuntamiento de Castro de Rey:

Inscrito denominado Curro de Granda y tambien dos lagos o lotes de la extensión de una hectárea y 76 áreas y 30 centáreas. Linda Norte, monte común, hoy Instituto Nacional de Colonización; Este, con monte común, hoy una finca del Instituto Nacional de Colonización; Sur, Antonio Ruiz, hoy José Gabiñe; y Oeste, Salvador García, hoy Jaime García.

La adquirió D. José Lago Lago por compra a D. Carmen Rodríguez Gay, mediante escritura otorgada el 23 de Noviembre de 1.963, ante el Notario de Castro de Rey José Andrés García Lejarreta.

Y se acuerda con lo que establece el art. 11 de la Ley de Montes, que a Vd. remita a esta Oficina certificación en la que se haga constar si dicha finca forma o no parte de algún monte catalogado, indicando en caso afirmativo el nombre de la entidad a que corresponde el dominio.

Dice guarde a Vd. muchas años
Lago de Polanco de 1.964

Vd.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de 1.964



C-4-Lu

Con esta fecha el Sr.Registrador de la Propiedad de Lugo, comunica a esta Jefatura lo siguiente:

"En este Registro de la Propiedad, se encuentra pendiente de inmatriculación la siguiente finca, radicante en la parroquia de Triabá, Ayuntamiento de Castro de Rey.

Inculto denominado Curro da Granda y también das Lagoas o Lobanços de la extensión de una hectárea y 76 áreas y 50 centiáreas. Linda Norte, monte común, hoy Instituto Nacional de Colonización; Este, con monte común, hoy una pista del Instituto Nacional de Colonización; Sur, Antonio Bui-de, hoy José Gallego; y Oeste, Salvador Barcia, hoy Jaime Barcia.

La adquirió D. José Lage Lage por compra a D^a. Carmen Rodríguez Gay, mediante escritura otorgada el 23 de noviembre de 1.963, ante el Notario de Castro de Rey José Andrés García - Lejarreta....."

Por todo ello se servirá informar a esta Jefatura si guarda relación con algún monte de U.P. y en caso negativo indicará la distancia mínima más próxima al monte de U.P., así como distancia a la repoblación más próxima del Patrimonio Forestal del Estado.

Dios guarde a Vd. muchos años

Lugo, 3 de marzo de 1.964

El Ingeniero Jefe,

Sr.Sobreguarda Forestal del Estado en Castro de Ribera de Lea.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
de
LUGO



Núm. _____

En este Registro de la Propiedad, se encuentra pendiente de inmatriculación la siguiente finca, radicante en la parroquia de Triabá, Ayuntamiento de Castro de Rey:

Inculto denominado Curro da Granda y también das Lagoas o Lobanços de la extensión de una hectárea y 76 áreas y 50 centiáreas. Linda Norte, monte común, hoy Instituto Nacional de Colonización; Este, con monte común, hoy una pista del Instituto Nacional de Colonización; Sur, Antonio Bui-de, hoy José Gallego; y Oeste Salvador Barcia, hoy Jaime Barcia.

La adquirió D. José Lage Lage por compra a D^a. Carmen Rodríguez Gay, mediante escritura otorgada el 23 de Noviembre de 1.963 ante el Notario de Castro de Rey José Andrés García Lejarreta.

Y de acuerdo con lo que establece el artº II de la Ley de Montes, ruego a V.S. regita a esta Oficina certificación en la que se haga constar si dicha finca forma o no parte de algún monte catalogado, indicando en caso afirmativo el nombre de la entidad a que corresponde el dominio;

Dios guarde a V.S. muchos años

Lugo 29 de Febrero de 1.964

P.6.

[Signature]

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de LUGO

DON MIGUEL ALBERTO DE MORA Y GONZALEZ, INGENIERO JE-
FE DEL MINISTERIO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS

DECLARO que de los antecedentes obrantes en este
Distrito Forestal y de los adquiridos, resulta que la
finca radicada en la parroquia de Urded, Agustini-
to de Castro de Bay, localis denominada "Cerro de Or-
da" y también "San Leguano o Leguano", de la extensión
de una hectárea, setenta y seis áreas y cincuenta cen-
tímetros; que linda por Norte, Norte Oeste, hoy Institu-
to Nacional de Colonización; Oeste, con monte según, hoy
una pista del Instituto Nacional de Colonización; Sur,
Antonio Ruiz, Bay José Gallaga; y Sur, Salvador Bar-
cia, hoy Jaime Barcia, que pretende inscribir el D. J. de
José Lago Lago, no guarda relación alguna con monte de
Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador
de la Propiedad y Comercio de Lago, para dar cumpli-
miento al artículo II de la Ley de Montes, expido la
presente que firmo y sello con el de esta Jefatura, en
Lago a diez y siete de marzo de mil novecientos veintita
y cuatro.

10

DISTRITO FORESTAL

Nº 1000

GUARDIA DE

BAHIA



Por tanto el que suscribe en la finca "Cartelleira de Rey", sita en la parroquia de Balneario del municipio de Pol, adjunta comunicación en virtud de la que interesa del Registro de la Propiedad, certificación de su existencia en la que se hace constar, el dicho finca forma o no parte de alguna monte catalogado.

Tengo el honor de informar a V. U. que la montana finca no guarda relación alguna con montes catalogados, siendo la distancia más próxima a montes de Utilidad Pública la de 5 Km. y a la repoblación más cercana del Patrimonio Forestal del Estado, la distancia de 600 m. próximamente.

Dios guarde a V. U. muchos años.
Bahia 8 de Enero de 1964.

El GUARDIA FORESTAL

Salvador de la Cruz

EN, TREINTENO SEVE DEL DISTRITO FORESTAL de

10 00

MINISTERIO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

1000



Se encuentra pendiente de inscripción en este Registro de la Propiedad, la siguiente finca, sita en la parroquia de San Martín de Balneario, municipio de Pol:

Cartelleira de Rey, a inscrito con algunas robles y a cartado de la medida de 11 aragalladas al Norte, de herederos de José Contreras, Neta y Deste, con montes propios de los vecinos de la parroquia de Balneario.

La adquisición de Concepción Javal Neta, por herencia de sus padres D. Pedro Javal Freire y D. Concepción Neta Freire y por haberle sido adjudicada en la escritura de división de dicha herencia otorgada el 10 de Junio de 1960, ante el Notario D. Luis Romero Lozano.

De acuerdo con lo que establece el art. 11 de la Ley de Montes, cuando a V. U. remita a esta Oficina certificación, en la que se hace constar el dicho finca forma o no parte de algún monte catalogado, indicando el nombre de la Entidad a que corresponde el dominio.

Dios guarde a V. U. muchos años.
Bahia 10 de Enero de 1964.



[Signature]

Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Logro

DON MIGUEL XIMENES DE EMBUN Y OSORIALDE, INGENIERO JEFE -
DEL DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LUGO.

CERTIFICO: que de los antecedentes obrantes en este -
Distrito Forestal y demás adquiridos al efecto, resulta -
que la finca sita en la parroquia de Santa María de Balonga,
Ayuntamiento de Pol, que pretende inscribir D. Con-
cepción Duval Díez, denominada "Carballaire do Rey", a in-
culta con algunos robles y cuatro castaños, de la mensura
de treinta y una áreas que linda al Norte, de herederos de
José Cejón; Sur, Este y Oeste, con monte comunal de los -
vecinos de la parroquia de Balonga, no guarda relación al-
guna con monte de Utilidad Pública a cargo de este Distrito
Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador de
la Propiedad y Mercantil de Lugo, interesada en comunica-
ción de 25 del próximo pasado mes de febrero, para dar cum-
plimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de -
Montes, expido la presente que firmo y sello con el de es-
ta Jefatura, en Lugo a diecisiete de marzo de mil novecien-
tos sesenta y cuatro.

14

DON MIGUEL XIMENES DE EMBUN Y OSORIALDE, INGENIERO JEFE
DEL DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LUGO.

CERTIFICO: que de los antecedentes obrantes en es-
te Distrito Forestal y demás adquiridos al efecto, re-
sulta que una porción de terreno destinada a inculto,
de mala calidad, situada en el punto conocido por Monte
Serín mide 50 metros de ancho y 75 metros de largo, pro-
duciendo la cabida de 3.750 metros cuadrados. Linda Nor-
te y Oeste, más terreno de varios vecinos del pueblo de
Serín, de la parroquia de Corgo; Este, finca de los he-
rederos de José Leirado, camino de servicio en medio; y
Sur, carretera nacional de Madrid a La Coruña, que pre-
tende inscribir D. Justo Ferreira Verde y radicando
este terreno en Corgo, no guarda relación alguna con -
monte de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Fo-
restal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador
de la Propiedad y Mercantil de Lugo, para dar cumpli-
miento al artículo 11 de la Ley de Montes, expido la -
presente que firmo y sello con el de esta Jefatura, en
Lugo a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cua-
tro.

14

DON MIGUEL XIMENES DE EMBUEN Y OSEFALDE, INGENIERO JEFE -
DEL DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LUGO.

CERTIFICADO: Que de los antecedentes obrantes en este Distrito Forestal y demás adquiridos al efecto, resulta que la finca sita en la parroquia de Santa María de Balonga, Ayuntamiento de Pol, que pretende inscribir en la Concepción Naval Dña. denominada "Carballreira do Rey", a incluido con algunos robles y cuatro castaños, de la medida de treinta y una áreas; que linda al Norte, de herederos de José Cedrón; Sur, Este y Oeste, con monte comunal de los vecinos de la parroquia de Balonga, no guarda relación alguna con monte de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador de la Propiedad y Mercantil de Lugo, interesado en comunicar de 25 del próximo pasado mes de febrero, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Montes, expido la presente que firmo y sello con el de esta Jefatura, en Lugo a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

14

DON MIGUEL XIMENES DE EMBUEN Y OSEFALDE, INGENIERO JEFE -
DEL DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LUGO.

CERTIFICADO: Que de los antecedentes obrantes en este Distrito Forestal y demás adquiridos al efecto, resulta que una porción de terreno destinada a monte, de mala calidad, situada en el punto conocido por Monte Berín; mide 50 metros de ancho y 75 metros de largo, produciendo la cabida de 3.750 metros cuadrados. Linda Norte y Oeste, con terreno de varios vecinos del pueblo de Berín, de la parroquia de Corgo; Este, finca de los herederos de José Leirado, camino de servicio en medio y Sur, carretera nacional de Madrid a la Coruña, que pretende inscribir D. Justo Ferreira Pardo y radicante este terreno en Corgo, no guarda relación alguna con monte de Utilidad Pública a cargo de este Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador de la Propiedad y Mercantil de Lugo, para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Montes, expido la presente que firmo y sello con el de esta Jefatura, en Lugo a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

14

Large



Los guardas a T. A. fueron altes
Logo en la febrero de 1,964

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de 1.763

DON MIGUEL LIXENET DE LIZURU Y OÑEZALDE, INGENIERO JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en esta Jefatura y desde adquiridos al efecto, resulta que la Casa -
cocinera de farga, de alto y bajo, con varias dependencias,
y el terreno en que se halla enclavada y que la rodea, deter-
minado en una pequeña parte a corral, era, hasta, pre-
sente, cortijo, labradío, pasto y chusca, y en su mayor parte
a monte, que todo mide la extensión superficial aproximada
de 40 fanegas o 10 hectáreas, 47 áreas y 10 centímetros, se
halla cerrado sobre el en dos porciones separadas por un ca-
minazo que sube al Monte Corral y confina Norte, monte ag-
rado y terreno de Manuel Corredoiras; Este, finca del lugar
de Devesa y labradío Ferragachos; Sur, camino público que -
conduce a la iglesia y en parte con la misma finca Ferraga-
chos; Oeste, con terreno de Angel Varela y monte conde. Den-
tro de este circunscrito existen un edificio a pajar, la alra,
otro a panera y el horno, que pretende inscribir el Sr. Da-
niel Vázquez Cuevas y radicante en la parroquia de San Ju-
lián de Guad. del término municipal de Priol, no guarda re-
lación alguna con monte de Utilidad Pública a cargo de este
Distrito Forestal.

Y para que conste y a petición del Sr. Registrador de
la Propiedad y Mercantil de Lago, para dar cumplimiento al
artículo 11 de la Ley de Montes, expido la presente que fir-
mo y sello con el de esta Jefatura, en Lago a seis de Febre-
ro de mil novecientos veintea y cuatro.



1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26



C-4-1a

Con esta fecha se recibe del Sr. Registrador de la Propiedad y Mercantil de Lago, el escrito siguiente:

"En este Registro de la Propiedad, se encuentra pendiente de inscripción la siguiente finca, sita en la parroquia de San Julián de Oca, municipio de Priol:

Cada sembrada de farga, de alto y bajo, - con varias dependencias, y el terreno en que se halla sembrada y que la rodea, destinado en una pequeña parte a corral, era, huerta, - prado, cortiza, labradío, pasto y chocosa, y en su mayor parte a monte, que todo mide la extensión superficial aproximada de 40 fanegas o 10 hectáreas, 47 áreas y 10 centiáreas, se halla - cerrado sobre sí en dos porciones separadas por un camino que sube al Monte Cerdal y confinan: Norte, monte común y terreno de Manuel Carrasquero; Este, finca del lugar de Beveza y labradío; Ferragachos Sur, camino público que conduce a la Iglesia y en parte con la misma finca Ferragachos y Oeste, con terreno de Angel Varela y monte común. Dentro de este circunscrito existen un edificio a pajar, la casa, otro a bodega y el hárrico.

La adquirió D. DANIEL VALDEZ GONZALEZ, por compra a D. Juan Franco Montecinos y hermanos, mediante escritura otorgada el 25 de abril de 1961, ante el Notario D. Francisco Almona Rey.

...."

Procederá Vd. a registrar la citada finca

e informar a este Servicio si puede pertenecer a algún monte de Utilidad Pública o perimetro-conserciado por el Patrimonio Forestal del Estado y en caso negativo, distancia aproximada al más cercano de los de aquella clase si los hubiera.

Dios guarde a Vd. muchos años. —

Lugo, 17 de enero de 1.964

El Ingeniero Jefe, S. A.



Sr. Sobreguarda Forestal del Estado en Cotá. —

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

LUGO

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Fo-
restal de Lago



En este Registro de la Propiedad, se encon-
tra pendiente de inscripción la siguiente
finca, sita en la parroquia de San Julián de
Omas, Municipio de Pisco:

Casa denominada de Parga, de alto y bajo, con
varias dependencias y el terreno en que se en-
lla enclavada y que la casa, destinado a una
pequeñísima parte a corral, era, huerta, prado, cor-
tina, labradío, pasto y chompa, y en su mayor par-
te a monte, que todo mide la extensión superfi-
cial aproximada de 40 fanegas o 10 hectáreas,
47 áreas y 10 centésimas, se halla cerrado so-
bre sí en dos porciones separadas por un cami-
no que sujeta al Monte Cordal y confina Norte,
monte común y terreno de Manosí, Corredora; Na-
te, finca del lugar de Devosa y labradío Perra-
gacho; Sur, camino público que conduce a la igle-
sia y en parte con la misma finca Perra-
gacho; y Oeste con terreno de Angel Varala y monte co-
mún. Dentro de este circunscrito existen un edificio
a rejera, la alca, otro a rejera y el barreo.

La adquirió D. DABIEL VÁSQUEZ CORDA, por com-
pra a D. Juan Francis Montecinos y hermanos, se-
gún escritura otorgada el 23 de Abril de
1.961, ante el Notario D. Francisco Alvaro Rey,
y de acuerdo con lo que establece el art. 11
de la vigente ley de Montes, ruega a V.S. remitir
a esta Oficina certificación en la que se haga
constar si dicha finca forma o no parte de algu-
n monte catalogado, indicando en caso afirmativo
el nombre de la Entidad a que corresponde el
dominio.

Lago 15 de Enero de 1.964

Dice guarde a V.S. muchos años.



[Handwritten signature]



C-4-1a

Con fecha 17 del actual, el Sr. Registrador de la Propiedad de Lago, en consecuencia de fecha 15, decía a esta Jefatura lo siguiente:

"En este Registro de la Propiedad, se encuentra pendiente de inscripción la siguiente finca, sita en la parroquia de San Julián de Oca, municipio de Frijol:

Cama sembrada de Pajón, de alto y bajo, con varias dependencias, y el terreno en que se halla enclavada y que la rodea, destinado en una pequeña parte a corral, sala, huerta, prado, cortijo, labradío, pasto y chusca, y en su mayor parte a monte, que todo mide la extensión superficial aproximada de 40 fanegas o 10 hectáreas, 47 áreas y 10 centáreas, se halla cerrado sobre el en dos porciones separadas por un camino que pasa al Monte y Corral y confina: Norte, monte común y terreno de Manuel Correa doña; Este, finca del lugar de Serrana y labradío Ferragudo; Sur, camino público que conduce a la Iglesia y en parte con la misma finca Ferragudo; y Oeste, con terreno de Angélica Varela y monte común. Dentro de esta circunscripción existen un edificio a piedra, la casa, otro a paja y el bórreo.

La adquirió D. DANIEL VANDER OCHOA, por compra a D. Juan Franco Montenegro y hermanos, mediante escritura otorgada el 25 de abril de 1941, ante el Notario D. Francisco Alonso Ray.

Y de acuerdo con lo que establece el art. 11 de la vigente Ley de Montes, luego a V.E. resulta a esta Oficina certificada en la que se haga constar si dicha finca forma o no parte de algún monte catalogado, indicando en caso afirmativo el nombre de la entidad a que corresponde el dominio".

De los antecedentes obrantes en esta Jefatura resulta que la citada finca no limita con ningún monte de Utilidad Pública inscrito en el catálogo, pero sí parece que limita por el N. y N.O. con monte vecinal de Oca (Frijol) conocido por "Corral de Oca" y hasta unos 150 m. del perímetro exterior del Concesionario realista de esa Organización.

En consecuencia y con el fin de poder informar sobre la solicitud, luego a V.E. esta Informe oportuno que servirá de fundamento al que esta Jefatura se relaciona con la solicitud por el Registro de la Propiedad.

Dice más a V.E. que el Sr. Registrador de la Propiedad de Lago, 20 de enero de 1944.

El Ingeniero Jefe. P.A.

P. H. C. González
88

Sr. Ingeniero, Jefe de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado - P.I. - 4-4